



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS

TESIS

CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS EN LAS PYMES DEL DISTRITO DE
WANCHAQ, CUSCO, 2019

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

AUTORES:

Bach. FLORES CALLAHUI, YOSHIDA MONICA
Bach. FLOREZ CALLAHUI, DANIELA

LIMA – PERÚ

2019

ASESORA DE TESIS

Mg. ROSALES DOMÍNGUEZ, EDITH G.

JURADO EXAMINADOR

Dr. FERNANDO LUIS TAM WONG
Presidente

Mg. FRANCISCO EDUARDO DIAZ ZARATE
Secretario

Dra. ANA CONSUELO TINEO MONTESINOS
Vocal

DEDICATORIA

A mis padres y hermanos, por acompañarnos en cada paso que damos; así mismo, por ser nuestra fortaleza y motivo de superación mediante la práctica de valores.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a la Universidad Privada Telesup, por la oportunidad de realizar nuestros estudios profesionales y alcanzar nuestras metas personales. Del mismo modo, a la Mg. Edith Rosales Domínguez, por su apoyo mediante su experiencia y conocimientos en el desarrollo de la investigación.

RESUMEN

La presente investigación titulada: Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las Pymes del distrito de Wanchaq, Cusco 2019, cuyo objetivo principal fue determinar la relación entre la cultura tributaria y obligaciones tributarias en las Pymes del distrito de Wanchaq, Cusco, 2019.

La metodología empleada fue el diseño de investigación no experimental, transversal y correlacional. La población estuvo integrada por 50 participantes, quienes son dueños de las Pymes del distrito de Wanchaq, Cusco. Se consideró como muestra el tipo intencional, la cantidad correspondió a 30 dueños de las Pymes del lugar indicado. La técnica de recolección de datos fue la encuesta. EL instrumento para el recojo de datos en el campo fue el cuestionario, elaborado en escala de Likert. Por su parte, la confiabilidad del instrumento se realizó mediante la prueba de consistencia interna alfa de Cronbach. Para el procedimiento de contratación se utilizó la prueba estadística no paramétrica rho de Spearman.

El estudio concluyó señalando que la cultura tributaria se relaciona significativamente con las obligaciones tributarias de las Pymes del distrito de Wanchaq, Cusco, 2019, en un nivel moderado o regular ($R_s=0,677^{**}$, $p=0.00$). Asimismo, existe relación estadísticamente significativa entre las dimensiones de la variable cultura tributaria y las dimensiones de la variable obligaciones tributarias en un nivel de correlación moderada o regular.

Palabras claves: cultura tributaria, obligación tributaria, educación cívica, sanción tributaria.

ABSTRACT

The present research entitled Tax Culture and Tax Obligations in SMEs in the Wanchaq District, Cusco 2019, whose main objective was to determine the relationship between tax culture and tax obligations in SMEs in the Wanchaq District, Cusco, 2019. The methodology indicates how Research design the non-experimental, cross-sectional and correlational.

The population was made up of 50 participants, who own the SMEs of the Wanchaq district, Cusco. The intentional type was considered as sample, the amount corresponded to 30 SME owners of the indicated place. The data collection technique was the survey. The instrument for data collection in the field was the questionnaire, drawn up in the Likert Scale. On the other hand, the reliability of the instrument was carried out using the Cronbach Alfa internal consistency test. Spearman's Rho nonparametric statistical test was used for the contrast procedure.

The study concluded by pointing out that the tax culture is significantly related to the tax obligations of SMEs in the Wanchaq district, Cusco, 2019 at a moderate or regular level ($R_s = 0.677^{**}$, $p = 0.00$). Likewise, there is a statistically significant relationship between the dimensions of the tax culture variable and the dimensions of the tax obligations variable at a moderate or regular level of correlation.

Keywords: tax culture, tax obligation, civic education, tax penalty.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CARÁTULA	i
ASESORA DE TESIS	ii
JURADO EXAMINADOR	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
ÍNDICE DE CONTENIDO	viii
ÍNDICE DE TABLAS	xi
ÍNDICE DE FIGURAS	xiii
INTRODUCCIÓN	xiv
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	15
1.1. Planteamiento del problema.....	15
1.2. Formulación del problema	16
1.2.1. Problema general	16
1.2.2. Problemas específicos	16
1.3. Justificación del estudio.....	16
1.3.1. Justificación teórica	16
1.3.2. Justificación práctica	17
1.3.3. Justificación metodológica	17
1.3.4. Justificación social.....	17
1.4. Objetivos de la investigación	18
1.4.1. Objetivo general	18
1.4.2. Objetivos específicos	18
II. MARCO TEÓRICO	19
2.1. Antecedentes de la investigación	19
2.1.1. Nacionales	19
2.1.2. Internacionales.....	21
2.2. Bases teóricas de las variables	23
2.2.1. Bases teóricas generales	23

2.2.2.	Bases teóricas de la variable independiente: cultura tributaria	26
2.2.3.	Bases teóricas de la variable dependiente: obligaciones tributarias	31
2.3.	Definición de términos básicos	34
III.	MARCO METODOLÓGICO	37
3.1.	Hipótesis de la investigación	37
3.1.1.	Hipótesis general	37
3.1.2.	Hipótesis específicas	37
3.2.	Variables del estudio	37
3.2.1.	Definición conceptual	37
3.2.2.	Definición operacional	38
3.2.3.	Operacionalización de las variables	39
3.3.	Tipo y nivel de la investigación	40
3.3.1.	Tipo	40
3.3.2.	Nivel	40
3.4.	Diseño y enfoque de la investigación	40
3.4.1.	Diseño de la investigación	40
3.4.2.	Enfoque de la investigación	41
3.5.	Población y muestra de estudio	41
3.5.1.	Población	41
3.5.2.	Muestra	41
3.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	42
3.6.1.	Técnicas de recolección de datos	42
3.6.2.	Instrumentos de recolección de datos	42
3.7.	Métodos de análisis de datos	44
3.8.	Aspectos deontológicos	44
IV.	RESULTADOS	45
4.1.	Presentación de resultados	45
4.2.	Análisis inferencial y contrastación de hipótesis	70
V.	DISCUSIÓN	76
VI.	CONCLUSIONES	80
VII.	RECOMENDACIONES	82
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	83

ANEXOS	87
Anexo 1: Matriz de consistencia	88
Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables	89
Anexo 3: Instrumentos	90
Anexo 4: Validación de instrumentos	92
Anexo 5: Matriz de base de datos.....	96
Anexo 6: Propuesta de valor.....	97

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Categórica de prueba alfa de Cronbach.....	43
Tabla 2.	Resumen de procesamiento de datos	43
Tabla 3.	En el Perú, el contribuyente cumple con las normas tributarias.	46
Tabla 4.	La atención brindada por los servicios públicos en el Perú es la mejor.	47
Tabla 5.	Pregunta 3. Alguna vez se ha sentido desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos.	48
Tabla 6.	Pregunta 4. El pago de los tributos es una obligación por la cual se demuestra responsabilidad como ciudadano y así contribuye al crecimiento de su país.....	49
Tabla 7.	Pregunta 5. Se debería impartir cursos de educación cívica tributaria en los colegios.....	50
Tabla 8.	Pregunta 6. Se identifica con la expresión: “La falta de honradez de algunos contribuyentes no es excusa para que otros dejen de pagar sus tributos”.....	51
Tabla 9.	Pregunta 7. Es una buena idea que la administración tributaria desarrolle actividades lúdicas para formar la educación tributaria.	52
Tabla 10.	Pregunta 8. La educación cívica tributaria puede generar una conciencia tributaria en los futuros ciudadanos.....	53
Tabla 11.	Pregunta 9. Los funcionarios de la administración tributaria son personas honestas y cumplen sus funciones.	54
Tabla 12.	Pregunta 10. El gobierno utiliza correctamente sus tributos en la ejecución de obras públicas.	55
Tabla 13.	Pregunta 11. El gobierno debería informar sobre la utilidad o el uso dado al dinero recaudado en los tributos.....	56
Tabla 14.	Pregunta 12. Ha asistido a charlas dictadas por la Sunat respecto a información tributaria.....	57
Tabla 15.	Pregunta 13. El contribuyente es responsable del pago de sus tributos en la fecha correspondiente.	58
Tabla 16.	Pregunta 14. Utiliza el cronograma de pago de tributos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.	59

Tabla 17. Pregunta 15. El crecimiento de su empresa puede mejorar si contara con un planeamiento tributario.	60
Tabla 18. Pregunta 16. Realiza correctamente las declaraciones mensuales de los impuestos que le corresponden como empresario.	61
Tabla 19. Pregunta 17. La comercialización de mercaderías piratas o de dudosa procedencia es una actividad ilegal.	62
Tabla 20. Pregunta 18. La información no registrada se refiere a la omisión de registro de algunos comprobantes que considera irrelevantes para la declaración en el PDT.	63
Tabla 21. Pregunta 19. La elusión tributaria es cualquier acción para evitar o aminorar el pago de impuestos que realiza el contribuyente aprovechando los vacíos legales de la normativa tributaria.	64
Tabla 22. Pregunta 20. Tiene conocimiento de las sanciones tributarias que le podrían afectar a su empresa.	65
Tabla 23. Pregunta 21. Las modalidades de evasión de impuestos, como la pérdida de libros contables, la omisión de ingresos, el aumento de gastos o deducciones ilícitas, son las más frecuentes.	66
Tabla 24. Pregunta 22. Si se simplificaran los procedimientos administrativos o habría mayor fiscalización por la Sunat, se evitaría la evasión tributaria.	67
Tabla 25. Pregunta 23. Si disminuye la informalidad en las microempresas, la competitividad empresarial sería honesta.	68
Tabla 26. Pregunta 24. Ha sido sujeto de fiscalización por parte de los funcionarios de la Sunat en el último año.	69
Tabla 27. Pruebas de normalidad de las variables de estudio	70
Tabla 28. Nivel de correlación	71
Tabla 29. Correlación entre las variables cultura tributaria y obligaciones tributarias	72
Tabla 30. Correlación entre la conciencia de tributación y programación de obligaciones tributarias.	73
Tabla 31. Correlación entre la educación cívica en tributación y las infracciones y sanciones tributarias.	74
Tabla 32. Correlación entre la difusión y orientación en tributación y la informalidad en el cumplimiento de tributos	75

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Figura sobre la clasificación de Schwartz (1992) obtenido de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).	29
Figura 2.	Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 1.	46
Figura 3.	Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 2.	47
Figura 4.	Figura de barras de la distribución de frecuencias de la pregunta 3.	48
Figura 5.	Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 4.	49
Figura 6.	Figura de barras sobre la distribución de la frecuencias de la pregunta 5. .	50
Figura 7.	Figura de barras sobre la distribución de frecuencias de la pregunta 6.	51
Figura 8.	Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 7.	52
Figura 9.	Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 8.	53
Figura 10.	Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 9.	54
Figura 11.	Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 10. ...	55
Figura 12.	Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 11. ...	56
Figura 13.	Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 12. ...	57
Figura 14.	Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 13. ...	58
Figura 15.	Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 14. ...	59
Figura 16.	Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 15. ...	60
Figura 17.	Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 16. ...	61
Figura 18.	Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 17. ...	62
Figura 19.	Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 18. ...	63
Figura 20.	Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 19. ...	64
Figura 21.	Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 20. ...	65
Figura 22.	Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 21. ...	66
Figura 23.	Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 22. ...	67
Figura 24.	Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 23. ...	68
Figura 25.	Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 24.	69

INTRODUCCIÓN

El informe de investigación titulado: “Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las Pymes del distrito de Wanchaq, Cusco 2019” propone probar cómo la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias en las Pymes del distrito de Wanchaq, Cusco 2019 y, de ese modo, promover alternativas de solución frente a los problemas hallados en el presente estudio.

La organización del trabajo se conforma de siete capítulos, los cuales se explican seguidamente. El capítulo I, considera el problema de investigación, presenta el desarrollo del planteamiento de la problemática, así como la respectiva formulación del problema, la justificación y los objetivos de la investigación.

El capítulo II, que lleva por título marco teórico, incluye los antecedentes nacionales e internacionales del estudio, el desarrollo analítico de los fundamentos teóricos de las variables, y la definición de los términos básicos.

El capítulo III, que lleva por nombre métodos y materiales, presenta las hipótesis de la investigación, las variables y su operacionalización, el diseño metodológico, que integra el enfoque, tipo, nivel de investigación, población, muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, así como el carácter ético del presente estudio.

El capítulo IV de nombre resultados, presenta el análisis estadístico descriptivo e inferencial a partir de los datos recogidos en el campo mediante los instrumentos de investigación que se seleccionaron. A su vez, el capítulo V denominado discusión, presenta el análisis comparativo de los resultados encontrados con otros estudios. Investigación propuestos El capítulo VI incluye las conclusiones a las cuales llegó el estudio. El capítulo VII presenta las recomendaciones; por último, se han incluido las referencias y los anexos.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

Una región mundial que posee menor carga tributaria, sin duda, es América Latina comparada con lo existente en Asia del Este y el continente africano. Desde el año 1990, el ajuste tributario ha aumentado por lo cual, los resultados han demostrado que ha subido en un 17% para el año 2005. Asimismo, en los últimos veinte años, Argentina ha incrementado la presión tributaria en un 33,5%, de tal manera, que es similar al promedio de los países integrantes de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) (Gómez, Jiménez y Podestá, 2010, citados por Amaguaya y Moreira, 2016, p. 3).

Del mismo modo, en el caso del Perú, últimamente se ha podido ver a personas naturales y jurídicas que omiten la declaración de sus ingresos percibidos ante la SUNAT; con la finalidad de pagar menos impuestos (cultura tributaria); lo cual se ha convertido en una de las principales causas que el gobierno peruano mediante la SUNAT, viene implementando como la Norma Antielusiva General como herramienta efectiva para prevenir y perseguir la elusión y la evasión tributaria.

Por lo expresado anteriormente, se debe considerar que la carencia de una cultura tributaria produce una baja en los recursos económicos, por lo que impide al Estado, promover una mejor prestación de servicios públicos, económicos, sociales y asistenciales en beneficio de la población del país. Generalmente, estos hechos ocurren por la falta de conocimiento de las normas o por no saber el destino o fin de los impuestos recaudados, siendo así, que el ciudadano no quiere contribuir apoyándose en el argumento que ese dinero no se dirige para un beneficio social o tal vez desconfiando de la administración de dichos fondos generados, producto de la contribución tributaria.

A pesar de que la administración tributaria lanzó en noviembre 2018 beneficios tributarios mediante Decreto Supremo N° 248-2018-EF, en la que, a partir del primero de enero del 2019, todos los trabajadores que generen rentas de

cuarta y quinta categoría podrán aplicar como deducción hasta el 15% de lo pagado, por los servicios que reciban en restaurantes, hoteles, bares y cantinas.

Al respecto, se puede decir que estas acciones por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria nacen a causa de la cultura tributaria informal por parte sectores empresariales de entretenimiento. Estas razones motivan realizar el estudio, sobre la relación entre cultura tributaria y obligaciones tributarias en las Pymes del distrito de Wanchaq en el departamento del Cusco en el período 2019.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

PG ¿Cómo se relaciona la cultura tributaria con las obligaciones tributarias en las Pymes del distrito de Wanchaq, Cusco, 2019?

1.2.2. Problemas específicos

PE 1 ¿Cómo se relaciona la conciencia de tributación, con la programación de obligaciones tributarias en las Pymes del distrito de Wanchaq, Cusco 2019?

PE 2 ¿Cómo se relaciona la educación cívica en tributación, con las infracciones y sanciones tributarias en las Pymes del distrito de Wanchaq, Cusco 2019?

PE 3 ¿Cómo se relaciona la difusión y orientación en tributación, con la informalidad en el cumplimiento de los tributos en las Pymes del distrito de Wanchaq, Cusco 2019?

1.3. Justificación del estudio

1.3.1. Justificación teórica

En lo teórico, el estudio se justifica por la relevancia que tiene el análisis de la cultura tributaria y cómo se vincula con las obligaciones tributarias con relación a los fundamentos teóricos, ya que, de esa manera, se amplía el conocimiento de dichas variables, y se puede asumir y promover mejores gestiones empresariales, en favor de la asunción de las obligaciones tributarias.

1.3.2. Justificación práctica

En lo práctico, se ha visto en muchos casos que las Pymes, evaden los impuestos o, simplemente, deciden no contribuir con sus obligaciones tributarias que les corresponde. Sin embargo, este hecho no es correcto, porque contraviene a las normativas impuestas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, así como con las normas contables del ámbito financiero. Lo que evidencia, que hay una falta de valores y de actitudes y falta de conciencia tributaria en la sociedad, al punto de descuidar y no aplicar las normas tributarias también en las empresas.

1.3.3. Justificación metodológica

En lo metodológico, el estudio se justifica con relación al instrumento utilizado, para el conocimiento de las variables cultura tributaria y obligaciones tributarias, puesto que recoge los datos necesarios para el conocimiento de la relación entre ambas. Asimismo, dicho instrumento podrá aplicarse en otros contextos que involucren el conocimiento de tales variables, y será un aporte para las futuras investigaciones, por cuanto los hallazgos encontrados, servirán para realizar las comparaciones necesarias en las diferentes pesquisas emprendidas.

1.3.4. Justificación social

En lo social, el estudio sobre las obligaciones tributarias es de gran relevancia social, ya que éstas son esenciales para las labores que realiza el Estado, sin embargo, debido al desconocimiento de las personas sobre la importancia, y la ruta que siguen dichas obligaciones, los beneficios destinados a obras sociales se ven afectados o aminorados como en el caso de salud, educación, entre otros.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

OG Determinar la relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en las Pymes del distrito de Wanchaq, Cusco, 2019.

1.4.2. Objetivos específicos

OE 1 Determinar la relación entre la conciencia de tributación y la programación de obligaciones tributarias en las Pymes del distrito de Wanchaq, Cusco, 2019.

OE 2 Determinar la relación entre la educación cívica en tributación y las infracciones y sanciones tributarias en las Pymes del distrito de Wanchaq, Cusco, 2019.

OE 3 Determinar la relación entre la difusión y orientación en tributación y la informalidad en el cumplimiento de los tributos en las Pymes del distrito de Wanchaq, Cusco, 2019.

II. MARCO TEÓRICO

Teniendo el objetivo de obtener conocimientos teóricos conceptuales para compartir opiniones, con las que nos relacionamos y así poder mostrar la postura de este estudio, siendo así, que se precisó de buscar previamente fuentes bibliográficas en línea y también en bibliotecas de nuestro sector, las mismas que contengan una información relacionada al título de investigación que es: **“Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las Pymes del distrito de Wanchaq, 2018.”** Se pudo obtener trabajos que a continuación se irán mencionando.

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Nacionales

Cabana (2017) en su estudio titulado: La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado central del distrito de Santa Lucía, período 2015. Universidad Nacional del Altiplano, tuvo como objetivo general: evaluar y determinar el nivel de influencia de la cultura tributaria, en la recaudación de los comerciantes. La metodología siguió un diseño experimental, descriptivo-causal con una población de 283 personas y una muestra de 163, y la información fue recolectada a través de un cuestionario. Las conclusiones a las que llegó el estudio, es que el 53% de los encuestados tienen poca cultura tributaria; el 66% desconoce el tema de tributación; el 65% de los encuestados afirma que no es consciente de la evasión de impuestos, y el 56% muestra poco interés por tener conocimiento de tributación.

Chávez y Tadeo (2014) realizaron las tesis: Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo de Huancayo. Universidad Nacional del Centro. El objetivo fue determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el lugar de estudio. La metodología que siguió consideró como tipo de investigación aplicada, nivel descriptivo, diseño correlacional; la población con la que trabajó fueron 600 comerciantes y la muestra fueron 172 comerciantes, el instrumento fue el cuestionario. El bajo nivel de cultura tributaria hace que no cumplan sus obligaciones tributarias. De 95 personas encuestadas el 44,77% no cumple con

sus obligaciones tributarias, de 154 personas encuestadas, las 154 desconfían de la administración tributaria. La conclusión del estudio fue, que la carencia de una cultura tributaria incide de manera desfavorable en el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Modelo de Huancayo.

Lizana (2017) llevó a cabo la investigación: La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la Región Lima, año 2017. Universidad de San Martín de Porres. El objetivo general fue determinar el impacto del desarrollo de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de tributos personales de la población de la Región Lima. La población estuvo conformada por 122 gerentes y contadores y otros profesionales, la muestra fue 19, se usó la encuesta para recoger la información. Las conclusiones a las que arribó el estudio señalan que el 63% de los encuestados dice que hay poca información de la cultura tributaria, el 58% de los encuestados expresaron que hay poco conocimiento que brinda la SUNAT, el 85% afirmó que la corrupción incide en la recaudación de las obligaciones tributarias.

Manrique (2015) realizó el trabajo de tesis: Cultura tributaria del consumidor final y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente de Ventanilla. Universidad Nacional del Callao. El objetivo fue determinar que la cultura tributaria del consumidor final impacta en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente; de enfoque cuantitativo, diseño no experimental, corte transversal, cuya muestra fueron de 96 personas, se utilizó el cuestionario para recoger la información. Las conclusiones fueron: que en la valoración de los tributos por parte del consumidor el 46,8% tiene valoración baja a los tributos y en el cumplimiento de la obligación; el 56,23% opina que el cumplimiento de la obligación es baja; la relación entre la cultura tributaria que posee el consumidor final y el cumplimiento de las obligaciones tiene una relación positiva del 67% de acuerdo con el coeficiente gamma.

Palaco (2017) en su trabajo denominado: Cultura tributaria y las obligaciones tributarias en las asociaciones de comerciantes, San Juan de Lurigancho, 2017. (tesis para optar el título de contador público). Universidad César Vallejo. El objetivo del estudio fue determinar de qué manera la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias en las asociaciones de comerciantes. La metodología que

se siguió fue de tipo básico, el nivel de investigación es descriptivo, correlacional, de diseño no experimental, de corte transversal. La población estuvo constituida por 65 comerciantes y una muestra de 56, se usó el cuestionario para el recojo de la información. Las conclusiones fueron: en cuanto a la cultura tributaria medianamente la cumplen 28 (50%), en las obligaciones tributarias no las cumplen 33 (58,9)%, en las dimensiones: la conciencia tributaria no la cumplen 33 (58,9%); normas tributarias no la cumplen 33 (58,9%), acreedor tributario no la cumplen 37 (66,1%) y deudor tributario no lo cumplen 46 (82,1%). Se llegó a la conclusión de que la cultura tributaria, tiene una relación significativa con las obligaciones tributarias de acuerdo a Rho de Spearman =0, 376.

2.1.2. Internacionales

Mendoza y Palomino (2016) realizaron el trabajo: Correlación entre cultura tributaria y educación tributaria universitaria, Universidad Estatal de Sonora. El objetivo fue determinar la relación entre la cultura tributaria y educación tributaria universitaria, investigación descriptiva, la población fue de 236 alumnos, el instrumento que se usó fue el cuestionario. Las conclusiones fueron que el 39% afirma que paga sus impuestos por ser ciudadano, para pagar son recordados en sus casas en el 44%, se informó sobre el pago de impuestos el 51% por la televisión y la radio. La conclusión del estudio fue: que hay relación de carácter significativa entre cultura tributaria y educación tributaria (Rho de Spearman = 0,675).

Cedeño y Torres (2016). Análisis de la cultura tributaria en el pago los contribuyentes del Cantón Girón. Tesis para optar el título de Contador Público. Universidad de Cuenca. El objetivo general fue analizar la incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes del Cantón Girón. La metodología señala que es un estudio descriptivo, correlacional, de enfoque cuantitativo, de corte transversal. La técnica seleccionada fue la encuesta y como instrumento se consideró el cuestionario, con muestreo probabilístico aleatorio, la población fue 263 y la muestra fue 104. La conclusión principal fue: existe correlación entre la cultura tributaria y el pago de los contribuyentes del Cantón Girón.

Zambrano (2015) en su trabajo denominado: Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en la

alcaldía del municipio de San Diego, Estado Carabobo. Universidad de Carabobo. El objetivo general fue analizar la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos del lugar de investigación, es no experimental y de naturaleza descriptiva para recolectar los datos se usó el cuestionario. La población estuvo conformada por 37 personas. Las conclusiones fueron: el 82,5% de los encuestados señalan que la alcaldía incentiva a la cultura tributaria, el 100% de los encuestados afirma que la cultura tributaria influye en la recaudación del impuesto, el 82% conoce las sanciones que aplican a los contribuyentes que no cumplen con su contribución. Se concluyó que los contribuyentes no conocen la relevancia del pago de los impuestos.

Anchaluisa (2015) llevó a cabo la investigación: La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato. El objetivo del estudio fue analizar la incidencia de la insuficiente cultura tributaria en la disminución de la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato. La metodología que siguió fue de enfoque cuantitativo, estudio descriptivo, la población fue de 16,994 comerciantes y la muestra fueron 185 personas, para recolectar la información se hizo a través de la observación, entrevista y cuestionario. Las conclusiones fueron: el 46,5% dice que falta mayor cultura tributaria, el 56,8% las transacciones de los impuestos lo hacen manualmente, el 73% afirma que si hubiera un software gratuito, les ayudaría a cumplir con sus obligaciones tributarias.

Amaguaya, y Moreira (2016) en su trabajo de tesis: La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios internacionales de los negocios informales de Guayaquil. Tesis para optar el título de Contador Público. Universidad de Guayaquil. El objetivo del estudio fue determinar la relación entre la cultura tributaria y las obligaciones fiscales y diseñar una guía tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las personas naturales. La metodología que se siguió se caracterizó por ser una investigación de campo, con una población de 100 personas., el diseño fue no correlacional y se recolectaron los datos a través de un cuestionario. Las conclusiones fueron: que están inscritos en el registro único de contribuyentes el 96%, el 90% conoce el comprobante de venta que debe entregar, el 75% tiene conocimiento de las obligaciones tributarias respectivas, el 48% de

aquellos muestra poco conocimiento al respecto, el 43% de los participantes señalan buscar el apoyo de un profesional para cumplir sus obligaciones y el 47% de los encuestados necesitan de un contador para realizar sus declaraciones a tiempo. Se concluye que la cultura tributaria muestra relación con las obligaciones fiscales.

2.2. Bases teóricas de las variables

Los fundamentos teóricos esbozados en el presente estudio han considerado a autores e investigadores con desarrollos científicos sobre las variables de estudio, los cuales a continuación se presentan de manera organizada y explicativa.

2.2.1. Bases teóricas generales

2.2.1.1. Bases legales sobre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias

Las bases legales de una actividad responden al conjunto de normas y leyes que condicionan el desarrollo de una actividad en determinado contexto. Quispe y Padilla (2018) señalan estas normas establecen las disposiciones relacionadas a los tributos municipales, locales y nacionales que deben aplicarse al ejercicio de las actividades económicas.

En el Perú, existe un conjunto de normas que amparan, las cuales mencionamos: “Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, compilado en el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156- 2004-EF, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 133-2013; Texto Único Ordenado del Código Tributario, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 26979 y Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, compilada en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS” (MUNISJM, 2017, párr. 2-4).

2.2.1.2. Teorías sobre cultura tributaria

Condori, Mamani y Bernedo (2020) precisan que toda conducta que oriente al ciudadano al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con relación a la actividad económica que éste realice, será definida como cultura tributaria, la cual permite al ciudadano cumplir con los principios de responsabilidad ciudadana y solidaridad social que se sostiene con base a la confianza en el sistema tributario del país. Por ello, será relevante conocer algunas teorías relacionadas con la cultura tributaria.

2.2.1.2.1. Teoría de Eheberg

Señala que el pago del impuesto no debe considerarse como un sacrificio por parte del contribuyente, según Bolaño (2017) desde esta teoría se debe considerar el pago del tributo como una acción que no requiere una consideración más allá que el cumplimiento de un deber que se cada individuo consigna como medida de servir al interés general. Pinto (2018) señala que desde la propuesta de esta teoría se comprende que el ciudadano asuma que la erogación impositiva es un sacrificio del cual, no recibe una retribución directa, desde la visión de los entes encajados de normar la tributación, esto se considera como una acción necesaria para el desarrollo económico sistémico.

2.2.1.2.2. Teoría de la necesidad social

Desde esta propuesta teórica, los tributos permiten cubrir las necesidades sociales que están bajo la responsabilidad del Estado. Bolaños (2017) señala que bajo esta concepción teórica, los impuestos se consideran como un hecho institucional que garantiza el cumplimiento de políticas públicas para la cobertura de las necesidades primarias por parte del Estado como lo son: educación, salud y seguridad, esta teoría fundamenta el cobro de los tributos con relación al uso de los privados de ciertos bienes de carácter público.

2.2.1.2.3. Teoría de los servicios públicos

Desde la perspectiva de esta teoría, la imposición tributaria es la que permite costear al Estado el gasto público en materia de servicios públicos. Según Barberán, Bastidas, Santillán, Monsalvas y Peña (2020), se considera que los

tributos consignados al Estado, el contribuyente los percibe materializado en los servicios públicos, esta teoría fundamenta su razonamiento en el principio que la forma que tiene el Estado de garantizar el acceso a los servicios públicos para todos los miembros de la sociedad, solo puede ser posible desde la recaudación de los tributos.

2.2.1.3. Teorías sobre obligaciones tributarias

Desde la teoría que busca establecer una explicación coherente, sobre el esquema de la construcción de la relación jurídica tributaria de carácter obligacional, según Pinillos (2019), se establece desde una serie de situaciones jurídicas, que se generan mediante como el ejercicio de la administración de los tributos. La aplicación de esta teoría plantea, que la ejecución de la normativa tributaria genera gran variedad de vínculos y relaciones entre el Estado y los individuos con obligaciones tributarias. Ante ello, es importante, que se aborden algunas teorías vinculadas con las obligaciones tributarias.

2.2.1.3.1. Teoría general de las obligaciones

Mora y Villareal (2018) señalan que dentro del ámbito tributario existe una diferencia entre obligaciones y deber con relación a las diferentes reacciones previstas por el ordenamiento jurídico. Estas obligaciones permiten al Estado, satisfacer los gastos públicos y se compone de dos tipos de recursos: los originarios, que se obtienen con relación al propio patrimonio del contribuyente, y los derivados que se generan del patrimonio del individuo o de la riqueza que pertenece, a entidades ajenas al Estado como consecuencia de su del ejercicio de la soberanía fiscal.

2.2.1.3.2. Teorías de la imposición tributaria

Dentro de esta propuesta teórica, se establece que no se puede considerar la acción tributaria como una obligación sistémica. Mora y Villareal (2018) indican que la teoría busca alejarse de los conceptos de función pública impositiva del tributo, para acercarlo a la idea de que el tributo, es parte de un procedimiento con situaciones subjetivas que influye en el presupuesto en niveles intermedios. La teoría busca precisar, que la construcción unitaria de los mecanismos de para

efectuar la exacción es condicionada por diferentes situaciones subjetivas que responde a criterios de conexiones comunes.

2.2.1.3.3. Teoría tributaria del sacrificio

La concepción de sacrificio responde a una visión subjetiva del pago del tributo de cada caso individual. Según Pinillos (2019) considera el tributo como un sacrificio menor, así mismo, señala que el impuesto corresponde a un elemento, y no a un concepto dentro de la teoría, para poder convertirlo en un elemento este debe ser igual para todos los involucrados dentro del proceso, es decir, que todos los miembros de la sociedad con responsabilidad tributaria deben someterse al mismo grado de sacrificio.

2.2.2. Bases teóricas de la variable independiente: cultura tributaria

2.2.2.1. Concepciones de cultura tributaria

La cultura tributaria hace referencia a la agrupación de saberes, valores y conductas propias de las personas con relación a las responsabilidades u obligaciones tributarias, así también, se tiene en cuenta los derechos y deberes que estos conllevan sobre el nivel de conciencia de los obligados, ya que de los sujetos activos y pasivos se va constituyendo la relación tributaria.

Asimismo, Burga (2015) plantea que el hombre vive diversos momentos caracterizados por la ley moderna, como parte de cotidianidad, es el caso de los hechos civiles, como el nacimiento, el matrimonio y la muerte; hechos penales como el homicidio, la apropiación ilícita y la defraudación; además están los de índole económica como la celebración de un contrato, el pago de un salario o la venta de un bien.

Otro punto de vista lo presenta Silvestri, quien define a la cultura tributaria como un espacio que integra las representaciones sociales del vínculo existente entre el Estado y la sociedad, la cual aún no se ha investigado a profundidad (2011).

Por otra parte, la SUNAT (2019) señala acerca de la cultura tributaria entendida como aquella actitud manifiesta en la asunción de los deberes tributarios basados en valores sociales como son: la razón, el respeto a la ley, la confianza, la

responsabilidad ciudadana, la ética personal y la solidaridad con la sociedad por parte de los contribuyentes.

Asimismo, de acuerdo con la Real Academia Española proviene del latín cultos, que significa cultivo o crianza y hace referencia a un conjunto de costumbres y formas de vida, saberes, nivel de desarrollo científico, industrial, artístico, de un grupo social, en un determinado período, etc. (RAE, 2014).

2.2.2.2. Orientaciones tributarias

Las orientaciones tributarias en el Estado peruano vienen dadas por los organismos reguladores de la administración tributaria, siendo uno de los más importantes la SUNAT. En ese sentido, la mejora de la cultura tributaria y la legitimidad social está normada de la siguiente manera:

Desde el lado de transparencia, según Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley Nro. 27806.31, el Estado debe cumplir, asumiendo su rol correspondiente, con dar a conocer acerca de los fondos obtenidos y el destino de los mismos, por cuanto es una obligación con la ciudadanía el acto de informar sobre los mismos. La herramienta utilizada para ello, es la ley antes indicada.

2.2.2.3. El tributo

Según Crespo (2012), desde el punto de vista económico, los ciudadanos realizan un aporte al Estado, a través de prestaciones monetarias como es el caso de los impuestos, las contribuciones y las tasas, con el propósito de apoyar la redistribución o la atención a obras de carácter social, esta definición corresponde al tributo.

Según Crespo (2012), el vocablo tributo es un término genérico para referirse a las contribuciones, los impuestos y la tasas (párr. 6). Asimismo, el impuesto es un tributo que no causa una contraprestación directa a favor de quien aporta al Estado. En cuanto a la contribución, consiste en un tributo que produce beneficios relacionados con obras públicas o actividades de carácter estatal. En cuanto a la tasa, es entendida como una tributación individualizada, producto de una prestación efectiva del Estado hacia el contribuyente.

Se puede decir, entonces que los tributos son las aportaciones por parte de los contribuyentes hacia al Estado y tiene por objetivo satisfacer todo los gastos públicos y también el cumplimiento de las obligaciones sociales, políticas, económicas y entre otras, según la ley exija o sean parte de un plan de gobierno. Además, se menciona que el incumpliendo del pago o la fecha establecida por ley causa sanciones en valor económico y hasta judiciales.

Podemos mencionar algunos ejemplos dentro de los tributos (Crespo, 2012, párr. 8).

- Impuesto: tal es el caso del Impuesto a la renta.
- Contribución: como lo es el caso de la contribución al SENCICO.
- Tasa: los derechos arancelarios de los registros públicos.

2.2.2.4. Elementos del tributo

- **Hecho generador.** Situación establecida de modo preciso legalmente que caracteriza a un tributo, de tal manera que da origen a la obligación tributaria.
- **Contribuyente.** Alude a una persona natural o jurídica, cuya actividad económica realizada ocasiona una obligación tributaria, por lo cual debe pagar tributos y obligaciones formales, (Sunat, 2012).
- **Base de cálculo.** Es entendida como una cantidad valorada en medida, magnitud o valor, de la cual se determina el impuesto, (Sunat, 2012).
- **Alícuota.** Consiste en el porcentaje aplicado a la base imponible que permite determinar el monto que debe pagar el contribuyente por tributación (Sunat, 2012).

2.2.2.5. Dimensiones de la cultura tributaria

2.2.2.5.1. Conciencia de tributación

Según Burga (2015, p. 15), la tributación es entendida como la actitud de una persona frente al tributo, tal como se evidencia en un realizado por la Sunat, se presenta un Figura como respuesta a la pregunta ¿Cómo se forma la conciencia tributaria?

En el siguiente Figura se puede interpretar lo siguiente, atendiendo a lo planteado por la Sunat (Burga, 2015, p. 16), que los ciudadanos peruanos tienden a lo siguiente:



Figura 1. Figura sobre la clasificación de Schwartz (1992) obtenido de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

Del Figura, se desprende la relación con los valores, poseen el universalismo entendido como tolerancia, sabiduría, justicia social, igualdad, un mundo de paz, un mundo de belleza, singularidad con lo natural y protección del ambiente. Así también, la benevolencia que refleja utilidad, honestidad, perdón, lealtad, responsabilidad.

Con relación a la visión del mundo, el Estado tiene como función establecer la relación entre los intereses comunitarios y el rol estatal para otorgarles atención. Por otro lado, la ciudadanía es el libre ejercicio de derechos en la sociedad. También, la integración social es entendida, como la desconfianza de las personas frente a las situaciones políticas.

Con relación a los procesos y normas sociales, se tiene la justicia procedimental entendida como el acto de sancionar a través de procedimientos y normas que son parte de la toma de decisiones en la política de tributación. Así también, la justicia distributiva referida a la distribución de la carga fiscal y la equidad en el intercambio fiscal. Además, la reciprocidad señalada como la incidencia de la actitud tributaria en la sociedad manifiesta en la conducta de persona respecto al tributo. Por último, los factores políticos que comprenden al sistema político y el grado de democracia existente.

Por otro lado, Estévez y Rocafuerte (2018) señalan que la conciencia tributaria, es la relación entre pensamiento y la acción que se construye entre el sistema político y de gobierno y los ciudadanos desde un tipo de relación colectiva. Así mismo, se puede señalar que esta conciencia es el entendimiento ciudadano sobre la acción de políticos y administradores sobre el establecimiento de las responsabilidades tributarias. Asimismo, la conciencia tributaria es entendido como aquella que estimula al contribuyente a cumplir con sus responsabilidades tributarias dentro del marco legal donde este desarrolle la actividad económica.

2.2.2.5.2. Educación en tributación

La educación tributaria debería ser preocupación de la escuela, porque es en la escuela donde se forma el cimiento de todos los valores y los deberes que debe cumplir todo ciudadano en el futuro en pro de la sostenibilidad de su país. En razón de ello, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria asumió el rol y consideró dentro de sus objetivos estratégicos institucionales la acción de liderar el desarrollo de la conciencia tanto fiscal como aduanera en la sociedad, desarrollando para ello, entre otras acciones, diversas actividades formativas en el ámbito nacional” (SUNAT, 2015). Por ello, es que una de las tareas a modo de actividad desde el año 2013, fue la implementación de capacitaciones a 4,946 docentes de educación básica regular de los niveles inicial, primaria y secundaria del Perú. Fue una labor gratuita, porque se consideró que ellos deberían ser los promotores de la cultura tributaria, ya que como se ha visto, en nuestro país hay ausencia o evasión de impuestos, no hay una conciencia tributaria. En razón de ello, es que se promueve esta formación a fin de forjar a los futuros ciudadanos contribuyentes del país.

Además, la educación tributaria es considerada como una estrategia que permite formar a los contribuyentes en cultura tributaria basada en la conciencia de ejercer un derecho cívico de denomina educación tributaria. Según Condori, Mamani y Bernedo (2020), desde la educación tributaria se busca fomentar el bien común, el compromiso y la responsabilidad de los ciudadanos con sus responsabilidades fiscales, para de este modo estimularlos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias como principal recurso del Estado, para el financiamiento de las estrategias para satisfacer los servicios públicos con calidad.

2.2.2.5.3. Difusión y orientación en tributación

La difusión se entiende como el modo en el cual, la institución recaudadora y responsable que en este caso es la SUNAT, la cual realiza la difusión y orientación en materia de tributación a fin de que los contribuyentes y los empresarios o dueños de las Pymes, tengan el conocimiento para poder asumir con responsabilidad sus obligaciones tributarias y no se vean afectados por alguna sanción o que cometan infracciones tributarias.

Por otro lado, los organismos encargados de la administración de los tributos, como es el caso de la SUNAT, requieren desarrollar procesos de la difusión y orientaciones sobre la gestión de los tributos para los contribuyentes. Según Quispe y Padilla (2018), estos procesos están basados en la cultura tributaria de cada grupo social en relación a la visión del Estado, la orientación busca uniformizar y sintetizar la información, en materia tributaria que reciben los contribuyentes.

2.2.3. Bases teóricas de la variable dependiente: obligaciones tributarias

2.2.3.1. Concepto de obligación tributaria

La obligación tributaria se entiende como la relación existente, entre los contribuyentes y el Estado que debe satisfacer una prestación de tipo dinero, especie o servicios valubles (Amaguaya y Moreira, 2016, p. 20).

Por otro lado, Patiño (2011), señala que las obligaciones tributarias son imposiciones que pueden dañar a las personas naturales o jurídicas que realizan cualquier tipo de actividad económica en el Perú (p. 34).

2.2.3.2. Legislación sobre la obligación tributaria

Según el Código Tributario, establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat, 2015, p.1):

Libro primero: la obligación tributaria Título I: disposiciones generales

Artículo 1º.- Concepto de la obligación tributaria: Se entiende a la obligación tributaria como un derecho público en el cual surge un vínculo entre el acreedor y

el deudor tributario promovido legalmente, el cual tiene como fin cumplir con la prestación del tributo, en el caso de incumplimiento se debe proceder de manera coactiva (Sunat, 2015, p.1).

Artículo 2º.- Nacimiento de la obligación tributaria: El surgimiento de la obligación tributaria se manifiesta cuando se configura lo establecido legalmente como iniciador de la obligación aludida (Sunat, 2015, p.1).

2.2.3.3. Dimensiones de las obligaciones tributarias

2.2.3.3.1. Programación de la obligación tributaria

Según la legislación tributaria, a saber, en el artículo 29º se señala el lugar, forma y plazo de pago. En el cual señala que la administración tributaria, por la solicitud del deudor otorgará autorización de pago mediante débito en cuenta de ahorros o cuenta corriente, previa acreditación de cuentas (Sunat, 2015, p.26).

Asimismo, la Sunat plantea que está en su potestad establecer cronogramas de pagos que deberán realizarse en el plazo de 6 días hábiles anteriores o posteriores a la fecha de vencimiento del plazo indicado para hacer efectivo el pago. Además, respecto a las retenciones y percepciones, establecerá también cronograma de pago. En el caso, que fuese necesario, se podrá solicitar la prórroga en el pago, con autorización de la entidad competente, que en este caso es la administración tributaria (2015, p. 26).

2.2.3.3.2. Infracciones y sanciones tributarias

El libro cuarto de la legislación tributaria que trata sobre las infracciones, sanciones y delitos, en el título I denominado Infracciones y sanciones administrativas, indica que la acción tributaria es la omisión o acción que contraviene a las reglas tributarias, en el caso de encontrarse establecido en el título indicado o en otras legislaciones (Burga, 2016).

Asimismo, plantea que la infracción se determinará de modo objetivo y administrativo comprendiendo, para ello, penas de carácter pecuniario, comiso de bienes, detención temporal de vehículos, cierre temporal de la entidad o establecimiento u oficina de servicios diversos, suspensión de permisos, licencias

o autorizaciones otorgadas por el Estado para la gestión de actividades o servicios de carácter público (Burga, 2016).

Entre los tipos de infracciones tributarias, originadas por incumplimiento de las obligaciones, se tienen a las siguientes:

- De inscripción, actualización o acreditación.
- De emisión, otorgamiento o exigencia de comprobantes de pago y/u otros documentos.
- De contar con libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
- De presentar declaraciones y comunicaciones.
- De autorizar el control de la administración tributaria, informar y comparecer ante la misma.
- Otras obligaciones tributarias.

2.2.3.3.3. Informalidad en el cumplimiento de tributos

Otro aspecto relacionado con las obligaciones tributarias, es la informalidad debido a la falta de asunción de la responsabilidad en el pago de lo que le corresponde o por la modalidad de evasión de impuesto, producto de la falta de cultura tributaria. Es así, que se observan formas de informalidad como la evasión de los impuestos, ya sea por el desconocimiento o simplemente por la falta de cultura tributaria, se incurre entonces en la evasión tributaria, el cual es bastante amplio en las diferentes pymes del país.

Así también, Flores (2018) define la informalidad en el cumplimiento de los tributos como aquellas actividades que no cumplen con los requerimientos tributarios como lo son registros y pagos de impuestos. Desde la dinámica tributaria, la informalidad responde a un fenómeno que posee diversas causas y genera diversas consecuencias, las cuales impactan de manera directa en la estructura del sistema tributario mediante a los efectos que los impuestos ejercen dentro de la toma de decisiones racionales de tipo individual.

Por otro lado, se ha podido observar, la informalidad en las microempresas ya que muchas de ellas no están constituidas o registradas en la entidad responsable de tal hecho, por lo que operan de manera informal, esto es, también

por la falta de cultura tributaria o porque no hay un concepto claro del significado de una empresa y falta de valoración al consumidor, por lo cual, tampoco otorgan un comprobante de pago, producto de la venta de un producto o servicio.

2.3. Definición de términos básicos

Acreeedor. “Que tiene acción o derecho a pedir el cumplimiento de alguna obligación” (RAE, 2014).

Contribuyente. “Persona que gesta el hecho que da nacimiento a la obligación tributaria” (Sunat, 1999, párr. 5).

Corrupción. “Refiere a la expresión de las debilidades institucionales, la baja consideración moral, los incentivos poco continuos y la evidencia de que no se aplica una ley” (Rodríguez, 2017, p. 11).

Cultura. “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social” (RAE, 2014).

Infracción tributaria. Consiste en la transgresión de una norma fiscal por parte de una persona física o jurídica u otra entidad. Existen distintos niveles de infracción tributaria. Una infracción suele acarrear sanciones (Debitoor 2020). Transgresión, quebrantamiento de una ley, pacto o tratado de una norma moral, lógica o doctrinal (RAE, 2014).

Sanción tributaria. Se trata de una penalización (no necesariamente monetaria) debido a la comisión de una infracción fiscal. La sanción depende del tipo de infracción, que puede ser leve, grave o muy grave (Debitoor 2020)

Deudor tributario. “Hace referencia a la persona que está obligada a cumplir con la prestación tributaria como contribuyente” (Sunat, 1999, párr. 5).

Legislar. Dar, hacer o establecer leyes (RAE 2014).

Plazo. Término o tiempo señalado para algo (RAE 2014).

Suspensión de pagos. Situación en la que un comerciante declara su incapacidad temporal de hacer frente a sus deudas (Debitoor 2020).

Retención. Conservación de parte de una cantidad que se debe pagar para garantizar el cumplimiento de alguna obligación, generalmente de tipo fiscal (Debitoor 2020).

Delito fiscal. Es una acción u omisión voluntaria de fraude contra la Hacienda Pública (Debitoor 2020).

Obligación tributaria. Se trata de los deberes jurídico-tributarios que surgen de la necesidad del pago de un tributo e incluye aspectos formales como emitir facturas o llevar un registro de la contabilidad (Debitoor 2020)

Crédito. La petición de un crédito es una forma de financiar el pago de tus compras. La devolución tiene lugar después, durante un periodo de tiempo acordado con el acreedor (Debitoor 2020)

Comisión. Una comisión es una cantidad que se cobra en concepto de una operación o transacción comercial (Debitoor 2020).

Contraprestación. Prestación que debe una parte contratante por razón de la que ha recibido o debe recibir de la otra (RAE 2014).

Tasa. Tributo que se impone al disfrute de ciertos servicios o al ejercicio de ciertas actividades (RAE 2014).

Cese de actividad. Es la extinción definitiva de la actividad de un autónomo. En el caso de empresas, se trata de la suspensión temporal de la actividad, pero no su extinción (Debitoor 2020)

Retención. Conservación de parte de una cantidad que se debe pagar para garantizar el cumplimiento de alguna obligación, generalmente de tipo fiscal (Debitoor 2020)

Activo. Es un bien o derecho que la empresa posee (Debitoor 2020)

Pasivo. El pasivo consiste en las deudas que la empresa posee, recogidas en el balance de situación, y comprende las obligaciones actuales de la compañía que tienen origen en transacciones financieras pasadas (Debitoor 2020).

Evasión tributaria. “Consiste en el retiro o disminución del monto tributario gestado en el país por los contribuyentes, quienes legalmente deben cumplirlo; sin embargo, se apela a este procedimiento para cumplir de modo legal” (Sunat, 1999, párr. 7).

Fiscalización. “Es el proceso que realiza el personal de Sunat, a fin de verificar si se vienen llevando a cabo de manera eficiente y honesta la tributación por parte de los contribuyentes y, de tal modo, se verifique cumplimiento de dichas obligaciones tributarias” (Burga, 2015, p. 45).

Fisco. “Conjunto de los organismos públicos que se ocupan de la recaudación de impuestos” (RAE, 2014).

Informalidad. Modo de actuar de una empresa de cualquier tipo en la cual desconoce sus obligaciones tributarias.

Recaudación. Proceso por el cual se recaba los pagos por tributos, impuestos u otros.

Responsabilidad tributaria. Se refiere a la asunción de los pagos por obligaciones tributarias a nivel de persona natural o jurídica.

Solidaridad. “Adhesión circunstancial a la causa o a la empresa de otros” (RAE, 2014).

Tributo. Monto que se paga como parte de una obligación impuesta a las personas o empresas producto de un régimen tributario (Debitoor, 2020).

Utilidad. Forma de ganancia adquirida por las empresas luego de haber debitado todos sus gastos.

III. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Hipótesis de la investigación

3.1.1. Hipótesis general

HG La cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Pymes del distrito de Wanchaq, Cusco, 2019.

3.1.2. Hipótesis específicas

HE 1 La conciencia de tributación se relaciona significativamente con la programación de obligaciones tributarias en las Pymes del distrito de Wanchaq, Cusco, 2019.

HE 2 La educación cívica en tributación se relaciona significativamente con las infracciones y sanciones tributarias en las Pymes del distrito de Wanchaq, Cusco, 2019.

HE 3 La difusión y orientación en tributación se relaciona significativamente con la informalidad en el cumplimiento de los tributos en las Pymes del distrito de Wanchaq, Cusco, 2019.

3.2. Variables del estudio

3.2.1. Definición conceptual

3.2.1.1. Variable 1. Cultura tributaria

“Consiste en el conocimiento amplio sobre la legislación tributaria y el pago oportuno de los impuestos generados por sus actividades en cada uno de los contribuyentes” (Amaguaya y Moreira, 2016, p. 38).

3.2.1.2. Variable 2. Obligaciones tributarias

"Relación establecida por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (personas físicas o jurídicas) para cumplir con la prestación tributaria (Roca, 2011, citado por Amaguaya y Moreira, 2016, p. 12).

3.2.2. Definición operacional

3.2.2.1. Variable 1. Cultura tributaria

La cultura tributaria es el resultado que se obtiene luego de aplicar el cuestionario sobre la conciencia de tributación, la educación cívica en tributación y la difusión y orientación en tributación a los dueños de Pymes del distrito de Wanchaq.

3.2.2.2. Variable 2. Obligaciones tributarias

Las obligaciones tributarias son el resultado que se obtiene luego de aplicar el cuestionario sobre programación de obligaciones tributarias, las infracciones y sanciones tributarias, y la informalidad en el cumplimiento de tributos a los dueños de Pymes del distrito de Wanchaq.

3.2.3. Operacionalización de las variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de Medición
V. Independiente: Cultura tributaria	"Entendido como el bagaje acumulado sobre legislación tributaria, pago puntual de los impuestos que por ley le corresponde a cada persona" (Amaguaya y Moreira, 2016, p. 38).	Conciencia de tributación	<ul style="list-style-type: none"> Responsabilidad en el pago de tributos Atención en servicios públicos 	1, 2, 3, 4,	Escala Likert (5) = Siempre (4) = Casi siempre (3) = A veces (2) = Casi nunca (1) = Nunca
		Educación cívica en tributación	<ul style="list-style-type: none"> Educación tributaria en escuelas Enseñanza tributaria a través de actividades lúdicas 	5, 6, 7, 8	
		Difusión y orientación en tributación	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento de funciones de Sunat Orientación a través de Sunat 	9, 10, 11, 12	
V. Dependiente: Obligaciones tributarias	"referido al nexo existente entre el acreedor y el deudor tributario. El primero es el Estado y el segundo, las personas naturales o jurídicas que deben cumplir con la prestación tributaria para no ser sometido a los cobros coactivos (Roca, 2011, citado por Amaguaya y Moreira, 2016, p. 12).	Programación de obligaciones tributarias	<ul style="list-style-type: none"> Responsabilidad en el pago de tributos Planeamiento tributario 	13, 14, 15, 16	
		Infracciones y sanciones tributarias	<ul style="list-style-type: none"> Formas de infracción tributaria Conocimiento de sanciones tributarias 	17, 18, 19, 20	
		Informalidad en el cumplimiento de tributos	<ul style="list-style-type: none"> Modalidades de evasión de impuestos Informalidad en las microempresas 	21, 22, 23, 24	

3.3. Tipo y nivel de la investigación

3.3.1. Tipo

La investigación realizada es de tipo aplicada, ya que se orienta en el acto de conocer el hecho para saber cómo actuar, construir y modificar. Sobre todo, le interesa la aplicación del estudio de modo inmediato y a una realidad concreta (Valderrama, 2013, p. 165).

3.3.2. Nivel

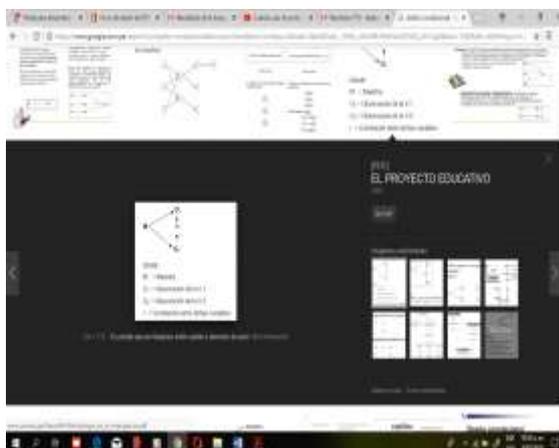
Según Valderrama (2013), el nivel explicativo busca responder y explicar las causas de los hechos suscitados, en explicar por qué surge o nace este fenómeno, en qué condiciones se evidencia o también las razones por las cuales hay relación entre variables. Por lo anterior, en este estudio el nivel ha sido el explicativo causal.

3.4. Diseño y enfoque de la investigación

3.4.1. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación es no experimental, asumiendo como sustento que las variables, se observaron tal como aparecen en el ámbito de aplicación, pero no se realizará ninguna manipulación o experimentación (Hernández, Fernández, y Baptista, 2014). Y es de tipo transversal porque la información que se recogerá de la muestra de estudio será una vez y en un periodo establecido (Bernal, 2010).

Diseño que me permitió hallar la relación que existe entre cultura tributaria (X) y obligaciones tributarias (Y).



Donde:

M = Pymes del distrito de Wanchaq, Cusco.

O₁= Observación de cultura tributaria

O₂= Observación de obligaciones tributarias

r = Relación entre variables. Coeficiente de correlación.

3.4.2. Enfoque de la investigación

Según Palomino, Peña, Zevallos y Orizano (2015), el enfoque de investigación cuantitativa se caracteriza así, porque al realizar la comprobación de hipótesis debe previamente recoger los datos en el campo a partir de instrumentos, con base en la medición numérica y el análisis estadístico para establecer patrones de comportamiento y probar teorías”. El enfoque que ha seguido la presente investigación fue el cuantitativo, por cuanto, se realizó la recolección y el análisis de datos mediante el apoyo de la ciencia estadística, a fin de hallar resultados numéricos que expliquen la sostenibilidad de las hipótesis.

3.5. Población y muestra de estudio

3.5.1. Población

Según Lanuez (s.f.), “la población es un conjunto de dos o más elementos que tienen por lo menos una característica o propiedad común tenida presente por el investigador para desarrollar el trabajo investigativo”. (p.104). La presente investigación se realizó considerando como población, a los dueños de 50 Pymes del distrito de Wanchaq en el departamento del Cusco, que funcionan en el año 2019.

3.5.2. Muestra

La muestra se constituye por los sujetos que se analizan y que proceden de un conjunto de casos de una población (Bisquerra, 2004, p. 145). La muestra no probabilística se caracteriza porque “no todas las unidades de observación de una población finita tienen las mismas posibilidades de ser seleccionadas para conforma la muestra” (Córdova, 2013, p. 92).

Asimismo, es intencional, puesto que “se utiliza en poblaciones homogéneas. Aquí el experto, conociendo bien la población y con buen criterio, decide qué unidades de observación integrarán la muestra” (Córdova, 2013, p. 92). El presente trabajo fue de tipo no probabilística intencional, por lo cual se consideraron a 30 Pymes del distrito de Wanchaq, en el departamento del Cusco, que funcionan en el año 2019.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas de recolección de datos

La encuesta es una técnica de recolección de datos que consiste en “[...] la interrogación de los sujetos cuya finalidad es la de obtener de manera sistemática medidas sobre los conceptos que se derivan de una problemática de investigación [...] La recogida de datos se realiza a través de un cuestionario” (López-Roldan y Fachelli 2015, p. 8). En esta investigación, se ha considerado como técnica a la encuesta, ya que se recogieron los datos de cada uno de los empresarios mediante el cuestionario.

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

Según Hernández et al. (2014) mencionan que “es un recurso que utiliza el investigador para registrar información o datos sobre las variables que tiene en mente” (p.217). Se utilizó un cuestionario, adaptado de la investigadora Burga, el cual incluye 24 preguntas, organizadas en 12 preguntas sobre la variable independiente y 12 sobre la variable dependiente, teniendo en cuenta cada una de sus dimensiones.

Validación y confiabilidad del instrumento

La validez consiste en el grado de precisión de la característica, dimensión o rasgo que será medido teniendo en cuenta la gradualidad, es así cómo surge la validez de la prueba. Existen diferentes procedimientos para validar el instrumento, en este caso se consideró la validez por juicio de expertos (LaTorre, 2007).

Por otro lado, la confiabilidad del instrumento se determinará mediante la prueba de consistencia alfa de Cronbach, cuyo análisis arroja un coeficiente, el cual

determina de acuerdo a una tabla el nivel de confiabilidad, por lo que previamente se deberá tomar una prueba piloto, elaborar una matriz de datos y calcular el coeficiente de confiabilidad mediante el programa estadístico SPSS (Córdova, 2013). El grado de confiabilidad se determinó considerando la siguiente tabla:

Tabla 1.
Categoría de prueba alfa de Cronbach

Coeficiente	Relación
0,00 +/- 0,20	Despreciable
0,20 a 0,40	Baja o ligera
0,40 a 0,60	Moderada
0,60 a 0,80	Marcada
0,80 a 1,00	Muy alta

Fuente: Valderrama (2013)

La confiabilidad del instrumento de recolección de datos, que en este caso es el cuestionario de 24 ítems para medir las variables cultura tributaria y obligaciones tributarias, brindó un resultado que se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 2.
Resumen de procesamiento de datos

		N	%
Casos	Válido	20	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N° de elementos
,807	24

Luego del cálculo del coeficiente de confiabilidad, se afirma que el instrumento es confiable y el coeficiente obtenido es 0,807. se puede indicar que el instrumento es confiable y de acuerdo con la tabla su confiabilidad es “muy alta”.

3.7. Métodos de análisis de datos

Para el presente estudio, se ha utilizado la estadística descriptiva e inferencial para cada una de las dimensiones de las variables independiente y dependiente. Para la normalidad de los datos, se aplicó la prueba de Shapiro Wilk, así como las pruebas pertinentes para el análisis de los datos recogidos en el trabajo de campo. Asimismo, para realizar la comprobación de las hipótesis se utilizó la prueba no paramétrica rho de Spearman, la cual determinó el grado de relación de las variables de estudio y, de ese modo, se comprobaron las hipótesis propuestas en la investigación.

3.8. Aspectos deontológicos

Desde el ámbito deontológico, se tuvo en cuenta la confidencialidad y el anonimato de los participantes de la data proveída en campo, por ello, aquellos tienen conocimiento del objetivo de la investigación, su participación fue voluntaria, no se solicitaron datos personales, la participación fue de carácter voluntario. Además, cada uno de ellos recibió una ficha de consentimiento informado, la cual después de leerla debió firmarla, autorizando así su participación en el estudio.

IV. RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados

Los resultados descriptivos se obtuvieron a partir del cuestionario de 24 preguntas, 12 por cada variable de estudio, cuyo proceso se describe a continuación.

Con relación a la variable cultura tributaria, los datos fueron recogidos de la información proporcionada por los 30 participantes, quienes son dueños de las Pymes del distrito de Wanchaq en el 2019, los cuales van desde la pregunta 01 hasta la 12.

Con relación con la variable obligaciones tributarias, los datos fueron recogidos de la información proporcionada por los 30 participantes, quienes son dueños de las Pymes del distrito de Wanchaq en el 2019, los cuales van desde la pregunta 13 hasta la 24.

A continuación, se presentan las tablas de frecuencia y los respectivos Figuras, siguiendo el orden de las preguntas del cuestionario.

Tabla 3.

En el Perú, el contribuyente cumple con las normas tributarias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	6	20,0	20,0	20,0
	Casi siempre	15	50,0	50,0	70,0
	Siempre	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

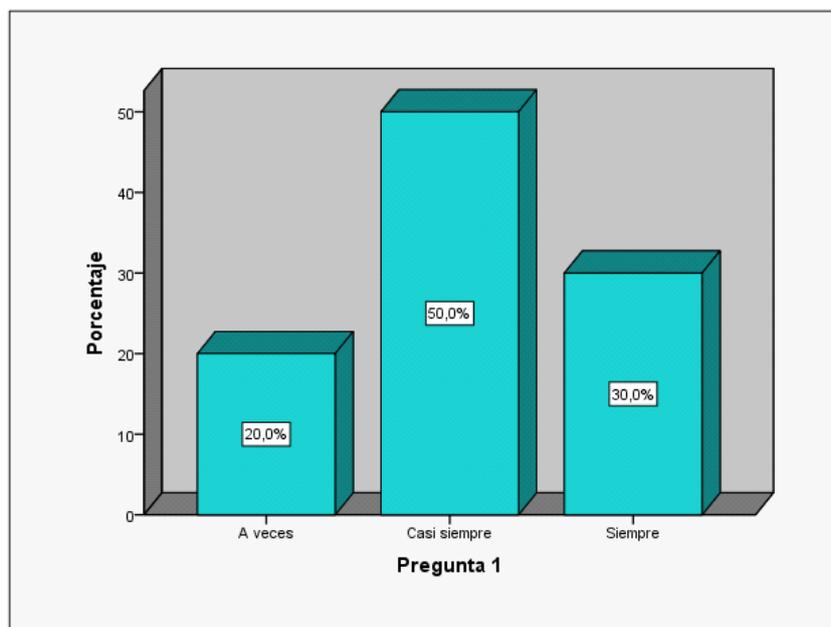


Figura 2. Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 1.

Interpretación. Del cuestionario aplicado a los 30 participantes, que son dueños de las Pymes del distrito de Wanchaq (Cusco), se obtuvo como resultado que un porcentaje del 50% opinó que “casi siempre”, el contribuyente cumple con las normas tributarias y un porcentaje del 30% expresa que “siempre” se evidencia que se contribuye de manera eficiente con las normas tributarias. Mientras que un porcentaje del 20% señala que “a veces” el contribuyente cumple con dichas normas.

Tabla 4.

La atención brindada por los servicios públicos en el Perú es la mejor.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	9	30,0	30,0	30,0
	Casi siempre	14	46,7	46,7	76,7
	Siempre	7	23,3	23,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

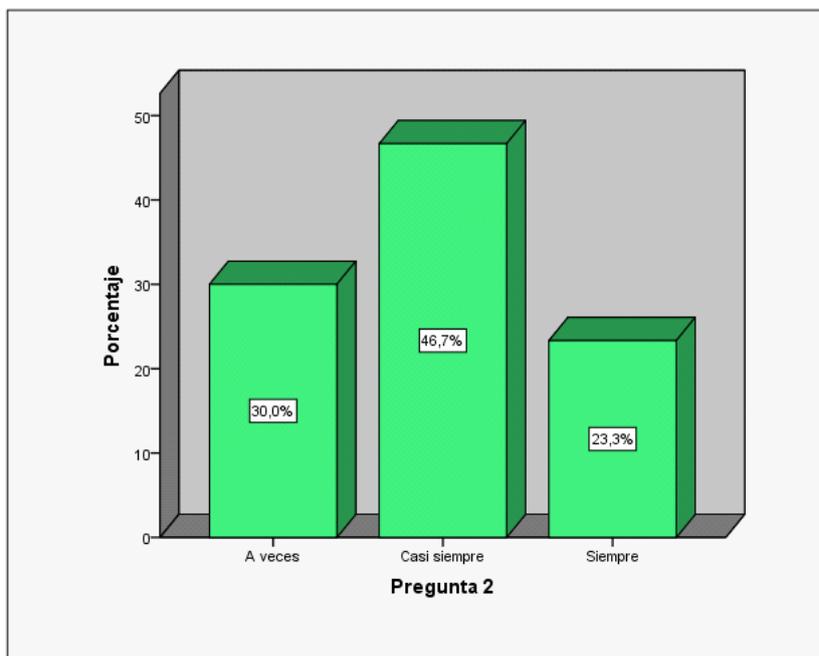


Figura 3. Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 2.

Interpretación: Del cuestionario aplicado a los 30 participantes, que son dueños de las Pymes del distrito de Wanchaq (Cusco), se obtuvo como resultado que un porcentaje del 46,7% opinó que “casi siempre” el servicio brindado por las entidades públicas es la mejor y un porcentaje del 23,3% expresa que “siempre” la atención es buena por los servicios públicos. Mientras que un porcentaje de 30% señala que “a veces” el servicio ofrecido por las instituciones públicas puede ser considerado como el mejor.

Tabla 5.

Pregunta 3. Alguna vez se ha sentido desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	8	26,7	26,7	26,7
	Casi siempre	19	63,3	63,3	90,0
	Siempre	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

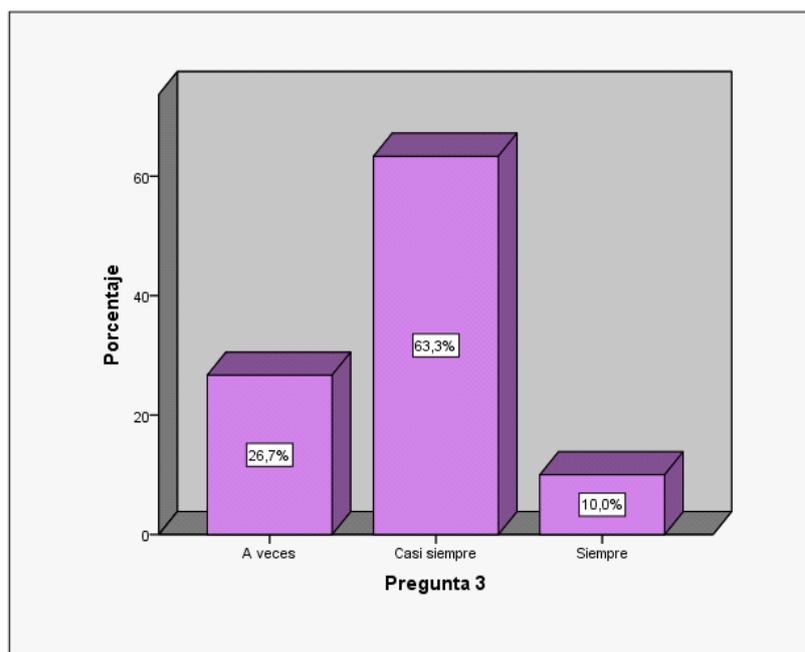


Figura 4. Figura de barras de la distribución de frecuencias de la pregunta 3.

Interpretación. Del cuestionario aplicado a los 30 participantes, que son dueños de las Pymes del distrito de Wanchaq (Cusco), se obtuvo como resultado que un porcentaje del 63,3% opinó que “casi siempre” ha sentido desmotivación para cumplir con el pago de sus tributos, y un porcentaje del 10% expresa que “siempre” se ha sentido desmotivado frente al cumplimiento de dichos tributos. Mientras, que un porcentaje del 26,7% señala que “a veces” se ha sentido desmotivado, lo que ha incidido en el incumplimiento de sus tributaciones.

Tabla 6.

Pregunta 4. El pago de los tributos es una obligación por la cual se demuestra responsabilidad como ciudadano y así contribuye al crecimiento de su país.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	8	26,7	26,7	26,7
	Casi siempre	11	36,7	36,7	63,3
	Siempre	11	36,7	36,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

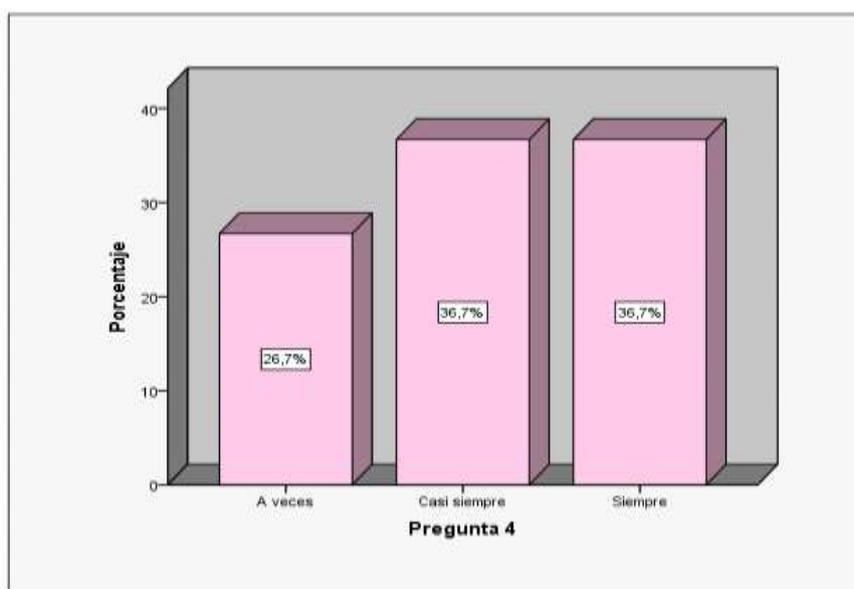


Figura 5. Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 4.

Interpretación. Del cuestionario aplicado a los 30 participantes, que son dueños de las Pymes del distrito de Wanchaq (Cusco), se obtuvo como resultados porcentajes similares del 36,7% opinó sobre las opciones “casi siempre” y “siempre” acerca de la posición que adoptan con el pago de los tributos, y que cumpliéndolos se convierten en un buen ciudadano. Por otra parte, un porcentaje del 26,7% expresa que “a veces” contribuyen con el pago de los tributos lo que genera, el crecimiento del país y son considerados como buenos ciudadanos.

Tabla 7.

Pregunta 5. Se debería impartir cursos de educación cívica tributaria en los colegios.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	7	23,3	23,3	23,3
	Casi siempre	8	26,7	26,7	50,0
	Siempre	15	50,0	50,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

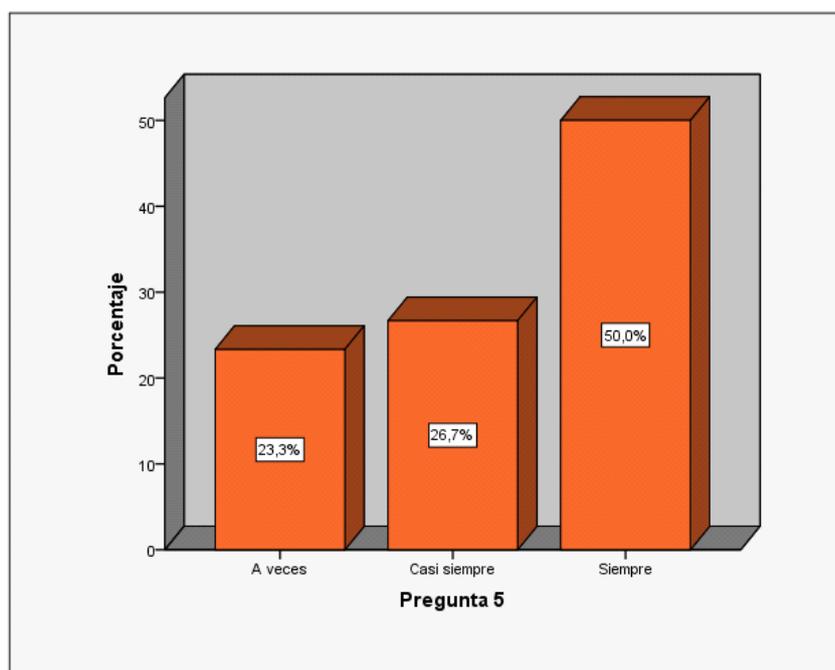


Figura 6. Figura de barras sobre la distribución de la frecuencias de la pregunta 5.

Interpretación. Del cuestionario aplicado a los 30 participantes, que son dueños de las Pymes del distrito de Wanchaq (Cusco), se obtuvo como resultado que un porcentaje del 50% opinó que “siempre” se deben impartir cursos de educación cívica tributaria en las instituciones educativas y un porcentaje del 26,7% expresa que “casi siempre” sobre la importancia de la enseñanza de tributación en la escuela. Mientras que un porcentaje del 23,3% señala que “a veces” es beneficioso.

Tabla 8.

Pregunta 6. Se identifica con la expresión: “La falta de honradez de algunos contribuyentes no es excusa para que otros dejen de pagar sus tributos”.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	6	20,0	20,0	20,0
	Casi siempre	19	63,3	63,3	83,3
	Siempre	5	16,7	16,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

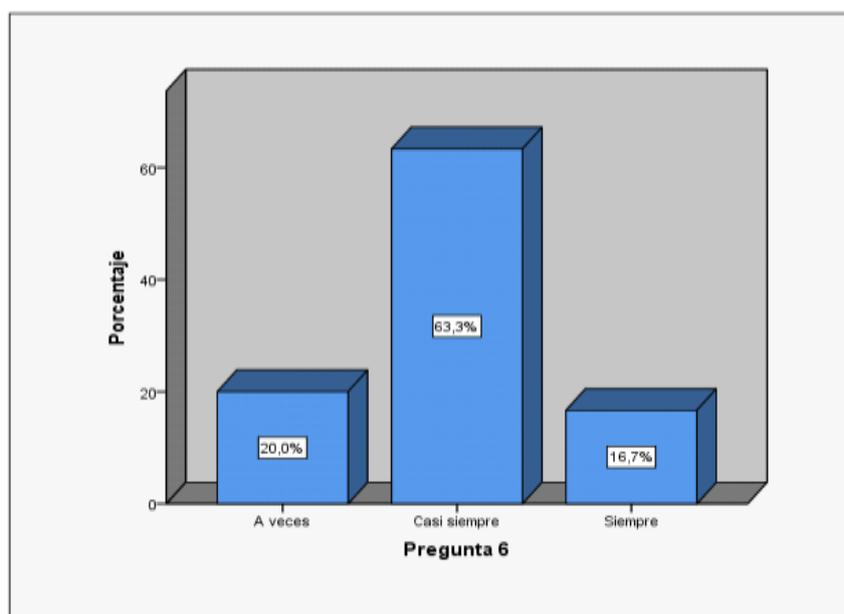


Figura 7. Figura de barras sobre la distribución de frecuencias de la pregunta 6.

Interpretación. Del cuestionario aplicado a los 30 participantes, que son dueños de las Pymes del distrito de Wanchaq (Cusco), se obtuvo como resultado que un porcentaje del 63,3% opinó que “casi siempre” se identifica con la importancia de la honradez, pese a que haya otras personas o empresarios que no asumen su responsabilidad tributaria. Por otra parte, un porcentaje del 16,7% expresa que “siempre” se ha identificado con ello, y mantiene su idea de cumplir con la tributación al margen de las acciones de los demás. Mientras que un porcentaje del 20% señala que solo “a veces” se ha sentido identificado con esta afirmación.

Tabla 9.

Pregunta 7. Es una buena idea que la administración tributaria desarrolle actividades lúdicas para formar la educación tributaria.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	5	16,7	16,7	16,7
	Casi siempre	17	56,7	56,7	73,3
	Siempre	8	26,7	26,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

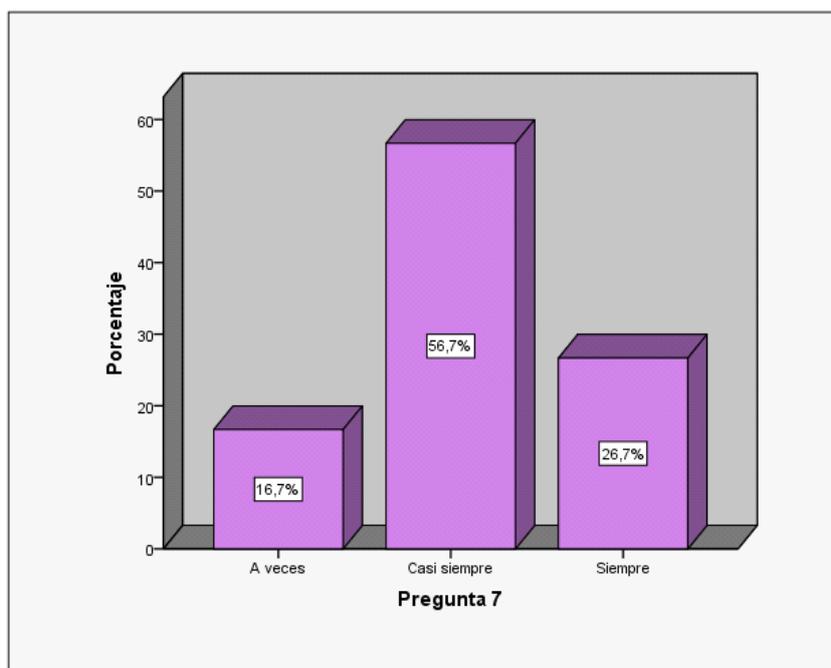


Figura 8. Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 7.

Interpretación. Del cuestionario aplicado a los 30 participantes, que son dueños de las Pymes del distrito de Wanchaq (Cusco), se obtuvo como resultado que un porcentaje del 56,7% opinó que “casi siempre” es una buena idea la realización de actividades lúdicas por parte de la Sunat, y un porcentaje del 26,7% expresa que “siempre” considera una buena estrategia el desarrollo de tales actividades. Mientras que un 16,7% señala que solo “a veces” sería conveniente el desarrollo de dichas actividades.

Tabla 10.

Pregunta 8. La educación cívica tributaria puede generar una conciencia tributaria en los futuros ciudadanos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	16	53,3	53,3	53,3
	Casi siempre	11	36,7	36,7	90,0
	Siempre	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

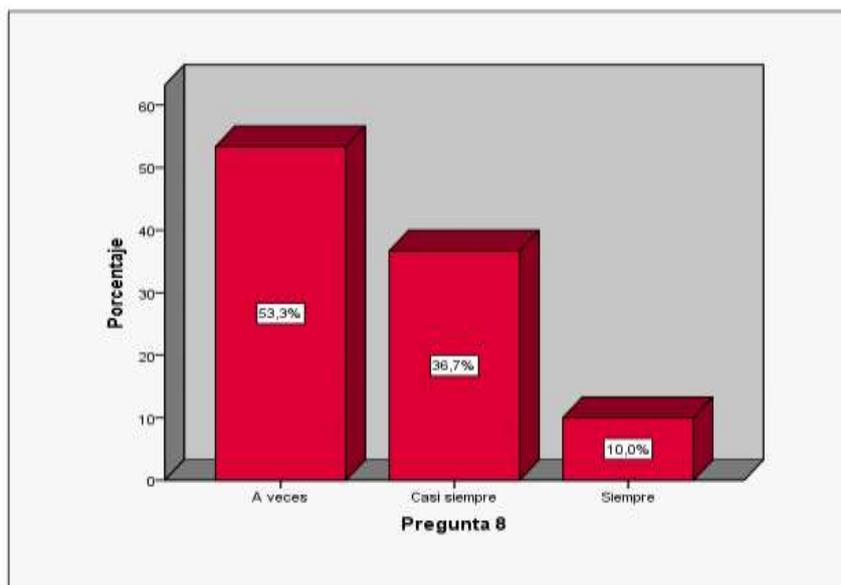


Figura 9. Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 8.

Interpretación. Del cuestionario administrado a los 30 participantes, que son dueños de las Pymes del distrito de Wanchaq (Cusco), se obtuvo como resultado que un porcentaje del 53,3% opinó que “a veces” la educación cívica tributaria puede contribuir en la formación de la conciencia tributaria en los futuros ciudadanos. Mientras que un porcentaje del 36,7% expresa que “casi siempre” es necesario, que se forme en educación en tributación, ya que es el pilar fundamental para formarse como un ciudadano cabal. Por último, un 10% señala que “siempre” se debe fomentar la educación cívica en tributación.

Tabla 11.

Pregunta 9. Los funcionarios de la administración tributaria son personas honestas y cumplen sus funciones.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	5	16,7	16,7	16,7
	Casi siempre	18	60,0	60,0	76,7
	Siempre	7	23,3	23,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

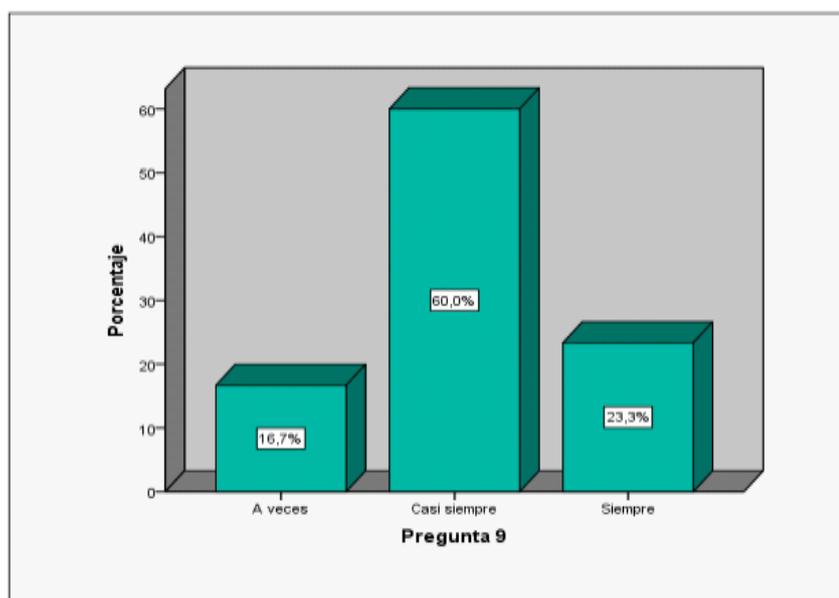


Figura 10. Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 9.

Interpretación. Del cuestionario administrado a los 30 participantes, que son dueños de las Pymes del distrito de Wanchaq (Cusco), se obtuvo como resultado que un porcentaje del 60% opinó que “casi siempre” el personal que es funcionario público es honesto y conoce sus roles, y un porcentaje del 23,3% expresa que “siempre” se evidencian estas actitudes en este tipo de personal, por lo cual, es una garantía confiar en ellos. Mientras que un porcentaje del 16,7% señala que “a veces” los funcionarios públicos son honestos, esto es, advierten que hay otros que no son honestos ni cumplen sus funciones encomendadas.

Tabla 12.

Pregunta 10. El gobierno utiliza correctamente sus tributos en la ejecución de obras públicas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	17	56,7	56,7	56,7
	Casi siempre	10	33,3	33,3	90,0
	Siempre	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

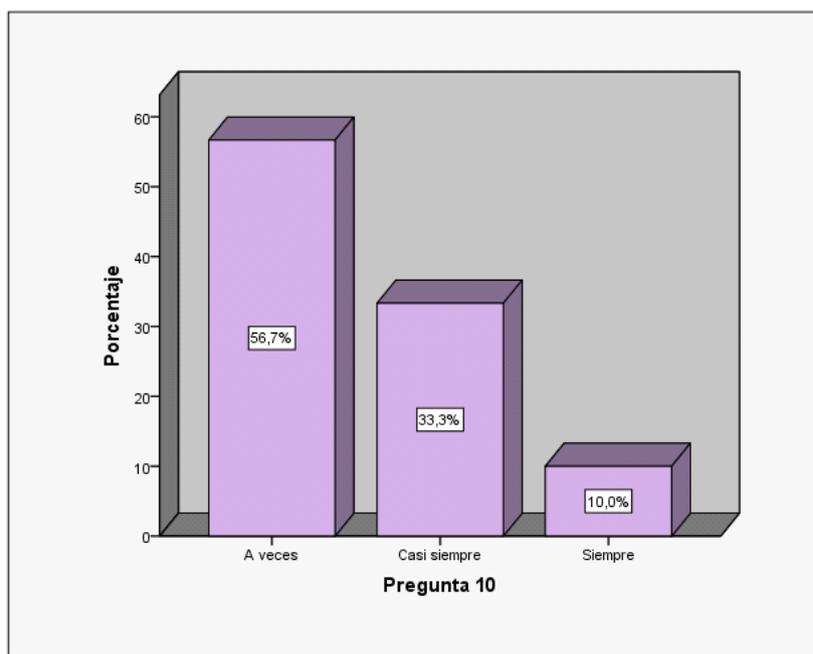


Figura 11. Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 10.

Interpretación. Del cuestionario aplicado a los 30 participantes, que son dueños de las Pymes del distrito de Wanchaq (Cusco), se obtuvo como resultado que un porcentaje del 56,7% opinó que “a veces” considera que el gobierno hace uso correcto de la tributación en la ejecución de obras públicas, asimismo, un porcentaje del 33,3% expresa que “casi siempre” se evidencia que hay un uso correcto de los tributos, en favor de la mejora de la sociedad. Por último, un 10% señala que “siempre” se cumple tal rol por parte del Estado.

Tabla 13.

Pregunta 11. El gobierno debería informar sobre la utilidad o el uso dado al dinero recaudado en los tributos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	7	23,3	23,3	23,3
	Casi siempre	10	33,3	33,3	56,7
	Siempre	13	43,3	43,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

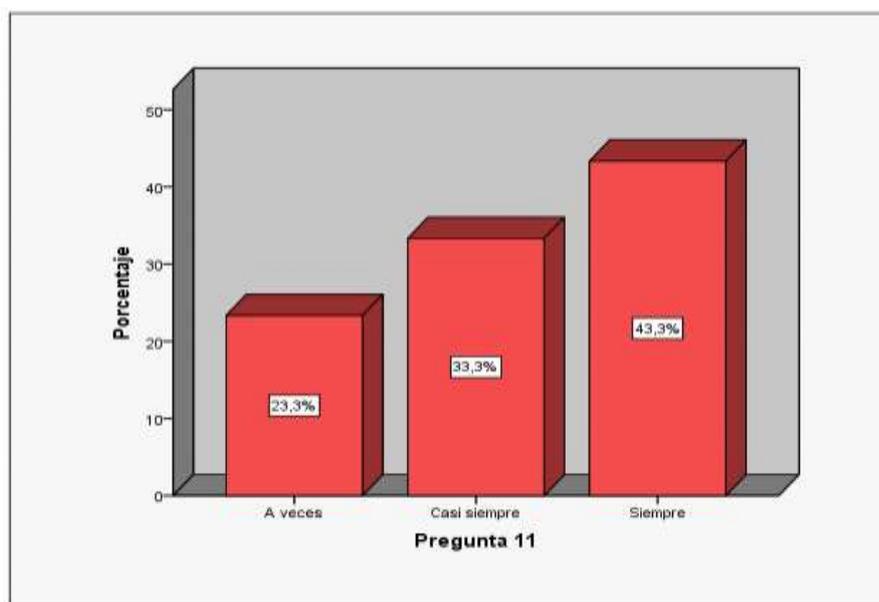


Figura 12. Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 11.

Interpretación. Del cuestionario aplicado a los 30 participantes, que son dueños de las Pymes del distrito de Wanchaq (Cusco), se obtuvo como resultado que un porcentaje del 23,3% opinó que “a veces” respecto a la información que debería brindar el gobierno, sobre el destino de las recaudaciones de impuestos. Mientras que un porcentaje del 33,3% expresa que “casi siempre” es necesario que se conozca esta información a través de la difusión del gobierno. Por último, un 43,3% señala que “siempre” el gobierno está en la obligación de informar al respecto.

Tabla 14.

Pregunta 12. Ha asistido a charlas dictadas por la Sunat respecto a información tributaria.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	7	23,3	23,3	23,3
	Casi siempre	16	53,3	53,3	76,7
	Siempre	7	23,3	23,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

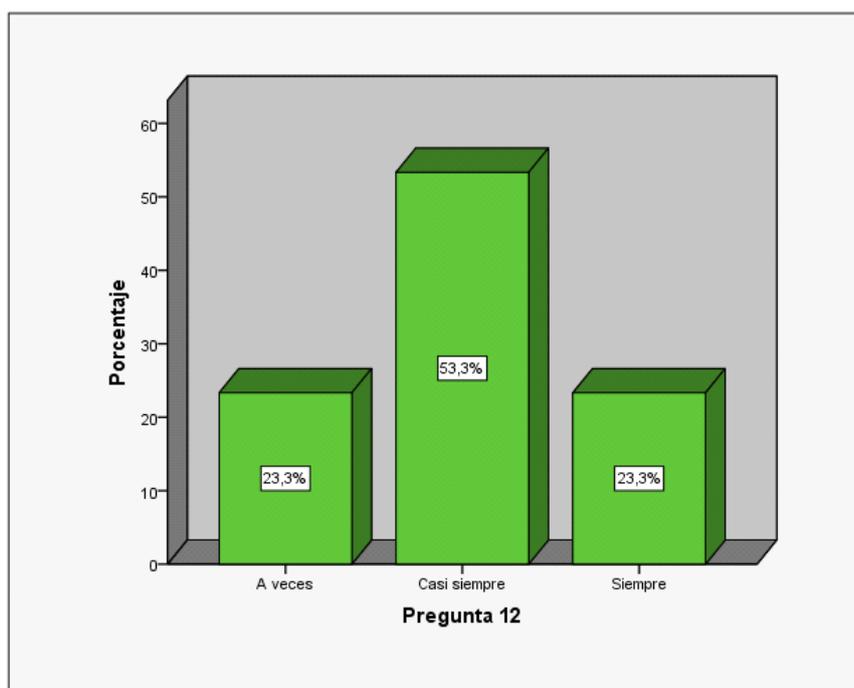


Figura 13. Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 12.

Interpretación. Del cuestionario administrado a los 30 participantes, que son dueños de las Pymes del distrito de Wanchaq (Cusco), se obtuvo como resultado que un porcentaje del 53,3% opinó que “casi siempre” ha participado de charlas brindadas por la SUNAT con relación a tributación y un porcentaje del 23,3% expresa que “siempre” ha sido partícipe de estas actividades formativas. Asimismo, un 23,3% señala que “a veces” ha participado en estas actividades .de formación tributaria.

Tabla 15.

Pregunta 13. El contribuyente es responsable del pago de sus tributos en la fecha correspondiente.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	3	10,0	10,0	10,0
	Casi siempre	16	53,3	53,3	63,3
	Siempre	11	36,7	36,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

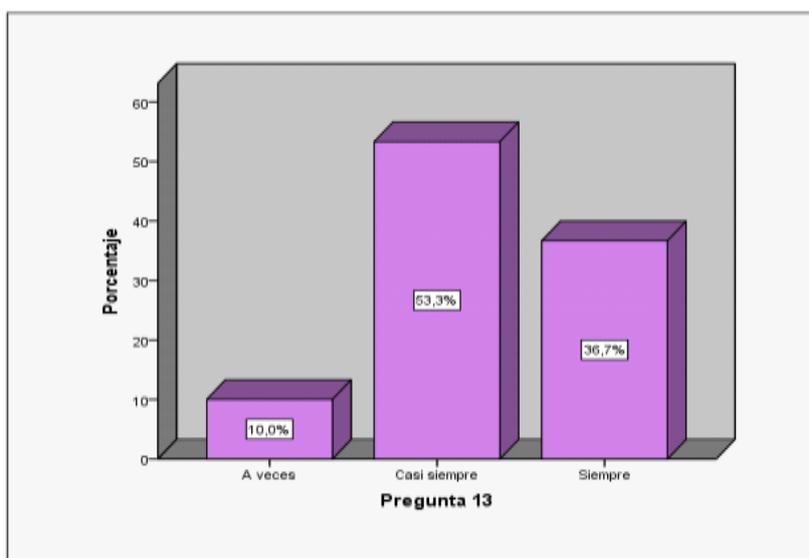


Figura 14. Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 13.

Interpretación. Del cuestionario aplicado a los 30 participantes, que son dueños de las Pymes del distrito de Wanchaq (Cusco), se obtuvo como resultado que un porcentaje del 53,3% opinó que “casi siempre” el contribuyente es responsable del pago de sus tributos, esto implica que los cumple y paga en la fecha indicada, un porcentaje del 36,7% expresa que “siempre” se manifiesta tal responsabilidad en los contribuyentes. Mientras que un porcentaje del 10% señala que “a veces” el contribuyente asume la responsabilidad de pagar sus tributos, ya sea por tener cultura tributaria o tener una formación cívica en tributación.

Tabla 16.

Pregunta 14. Utiliza el cronograma de pago de tributos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	11	36,7	36,7	36,7
	Casi siempre	16	53,3	53,3	90,0
	Siempre	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

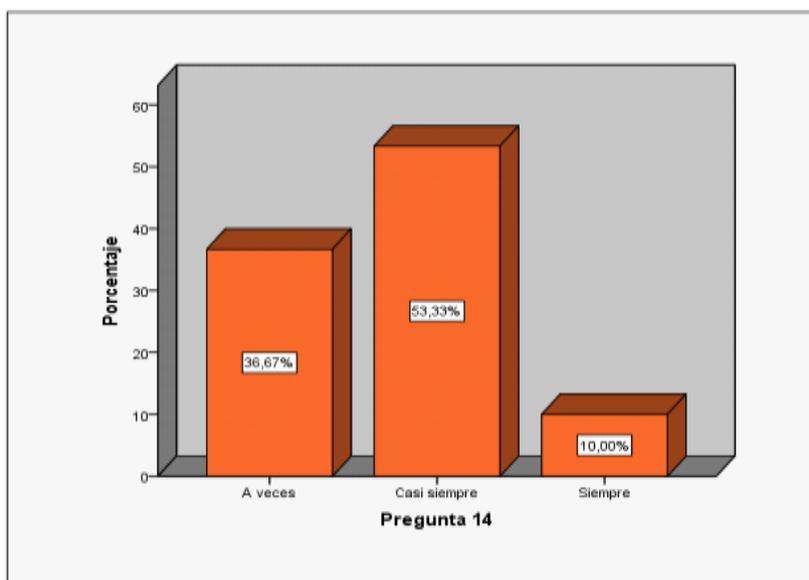


Figura 15. Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 14.

Interpretación. Del cuestionario administrado a los 30 participantes, que son dueños de las Pymes del distrito de Wanchaq (Cusco), se obtuvo como resultado que un porcentaje del 53,3% opinó que “casi siempre” el contribuyente considera el uso del cronograma de pago de tributos, un porcentaje del 36,7% expresa que “a veces” se hace uso de dicho cronograma es útil para la asunción de tributos. Mientras que un 10% señala que “siempre” se hace uso de este cronograma por parte del contribuyente.

Tabla 17.

Pregunta 15. El crecimiento de su empresa puede mejorar si contara con un planeamiento tributario.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	12	40,0	40,0	40,0
	Casi siempre	16	53,3	53,3	93,3
	Siempre	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

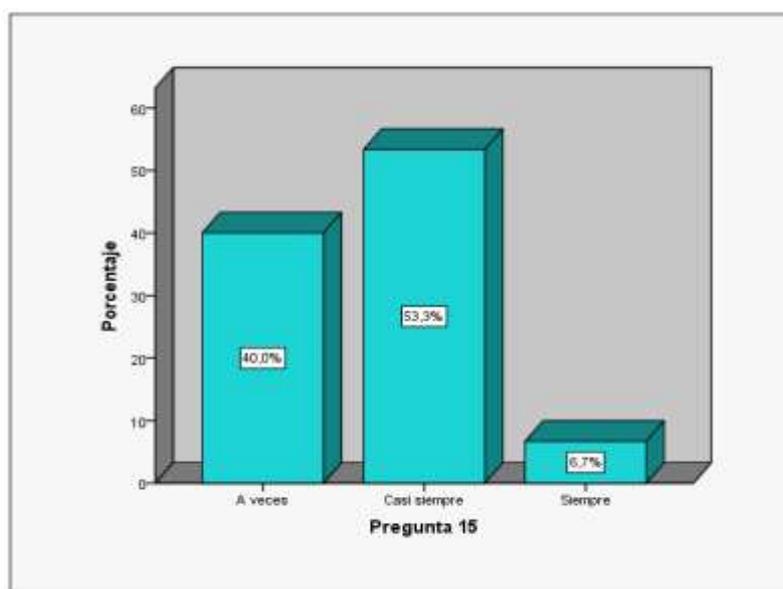


Figura 16. Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 15.

Interpretación. Del cuestionario aplicado a los 30 participantes, que son dueños de las Pymes del distrito de Wanchaq (Cusco), se obtuvo como resultado que un porcentaje del 53,3% opinó que “casi siempre” es relevante contar con un planeamiento tributario para que la empresa crezca y un porcentaje del 40% expresa que “a veces” resulta necesario dicho planeamiento tributario para apoyar el crecimiento de su empresa. Mientras que un porcentaje del 6,7% señala que “siempre” es una prioridad tener el planeamiento tributario en la organización.

Tabla 18.

Pregunta 16. Realiza correctamente las declaraciones mensuales de los impuestos que le corresponden como empresario.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	5	16,7	16,7	16,7
	Casi siempre	12	40,0	40,0	56,7
	Siempre	13	43,3	43,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

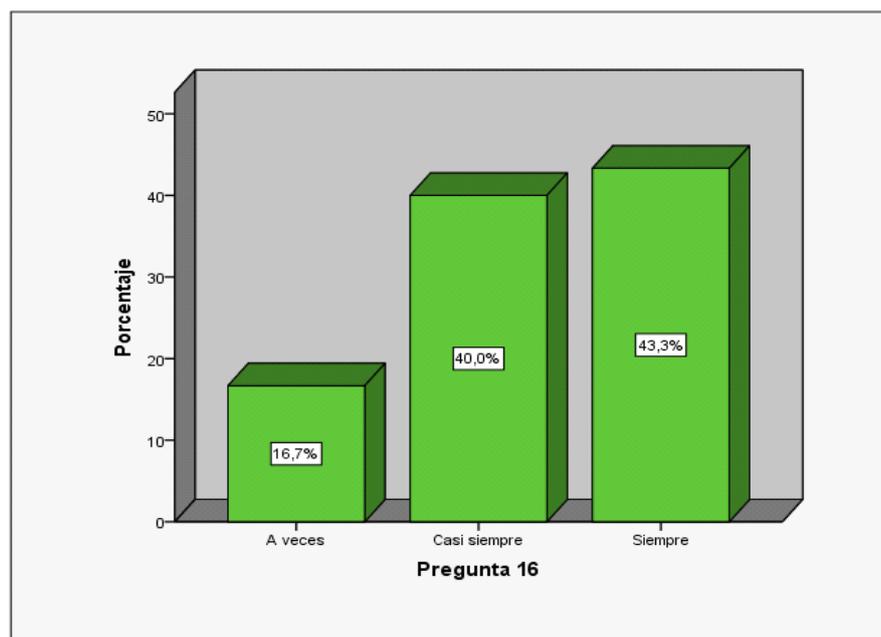


Figura 17. Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 16.

Interpretación. Del cuestionario aplicado a los 30 participantes, que son dueños de las Pymes del distrito de Wanchaq (Cusco), se obtuvo como resultado que un porcentaje del 43,3% opinó que “siempre” como empresario cumple con las declaraciones mensuales que le corresponden como obligación tributaria y un porcentaje del 40% expresa que “casi siempre” se evidencia el cumplimiento de dichas documentaciones. Mientras que un porcentaje del 16,7% señala que “a veces” en su calidad de dueño de la empresa, cumple con tales obligaciones.

Tabla 19.

Pregunta 17. La comercialización de mercaderías piratas o de dudosa procedencia es una actividad ilegal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	8	26,7	26,7	26,7
	Casi siempre	10	33,3	33,3	60,0
	Siempre	12	40,0	40,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

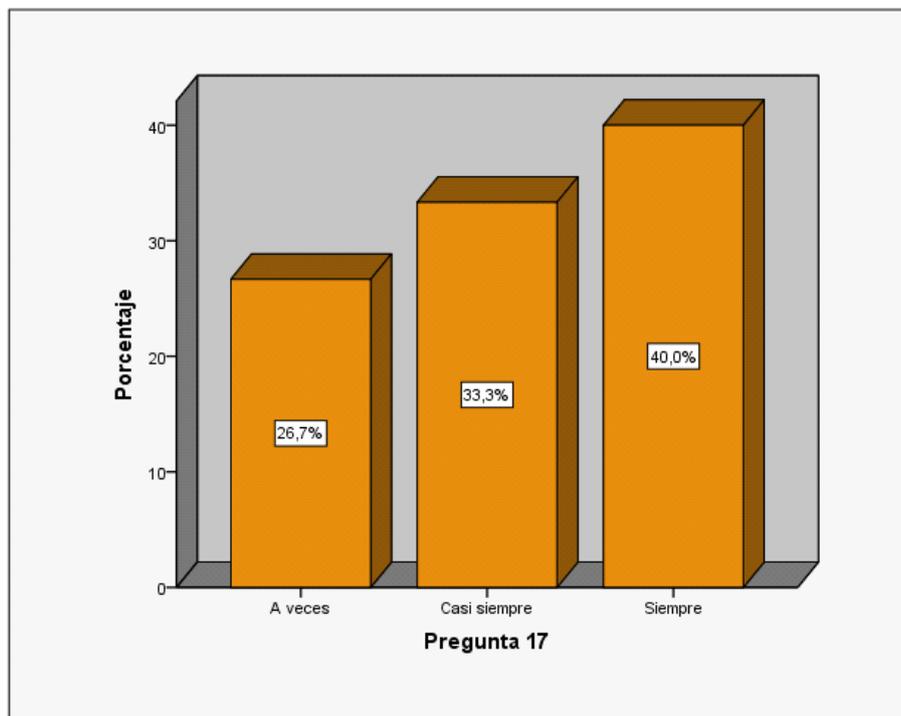


Figura 18. Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 17.

Interpretación. Del cuestionario realizado a los 30 participantes, que son dueños de las Pymes del distrito de Wanchaq (Cusco), se obtuvo como resultado que un porcentaje del 40% señaló que “siempre” la comercialización de dudosa procedencia es una actividad ilegal. Por otro lado, el 33,3% expresa que “casi siempre” el comercio de productos “piratas” es siempre una actividad ilegal. Mientras que un porcentaje del 26,7% señala que “a veces” este tipo de actividades pueden ser consideradas como ilegales.

Tabla 20.

Pregunta 18. La información no registrada se refiere a la omisión de registro de algunos comprobantes que considera irrelevantes para la declaración en el PDT.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	15	50,0	50,0	50,0
	Casi siempre	12	40,0	40,0	90,0
	Siempre	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

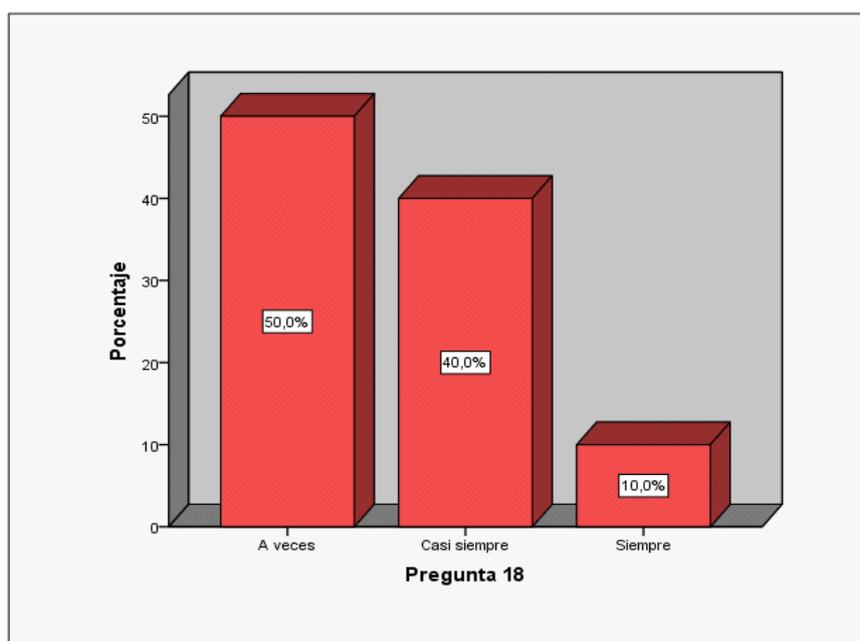


Figura 19. Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 18.

Interpretación. Del cuestionario aplicado a los 30 participantes, que son dueños de las Pymes del distrito de Wanchaq (Cusco), se obtuvo como resultado que un porcentaje del 50% opinó que “a veces” la información no registrada se orienta a la omisión de registro de algunos comprobantes considerados irrelevantes en el PDT y un porcentaje del 40% expresa que “casi siempre” se considera a este tipo de omisiones como información no registrada. Mientras que un porcentaje del 10% señala que “siempre” estas omisiones son consideradas como información no registrada.

Tabla 21.

Pregunta 19. La elusión tributaria es cualquier acción para evitar o aminorar el pago de impuestos que realiza el contribuyente aprovechando los vacíos legales de la normativa tributaria.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	16	53,3	53,3	53,3
	Casi siempre	12	40,0	40,0	93,3
	Siempre	2	6,7	6,7	100,0
Total		30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

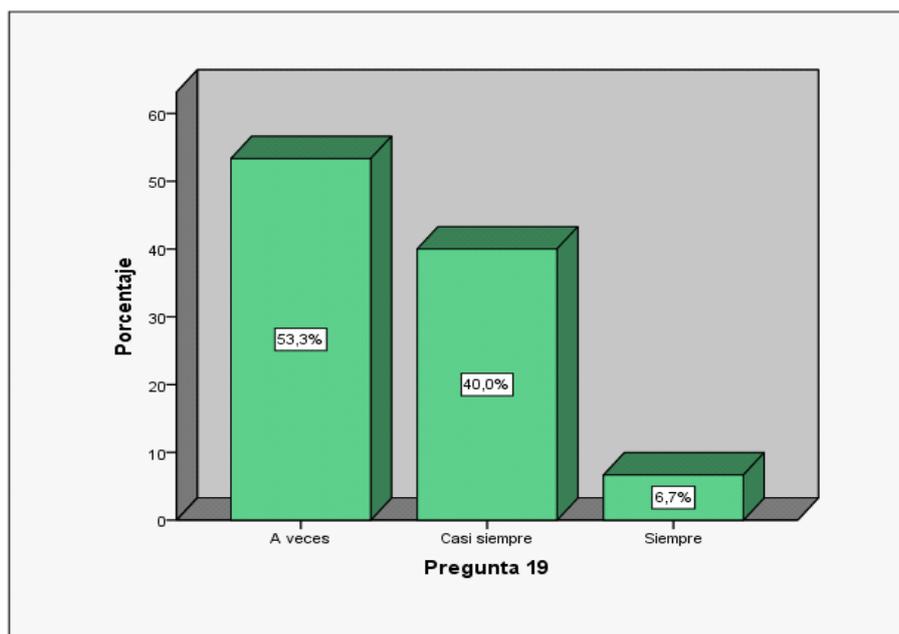


Figura 20. Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 19.

Interpretación. Del cuestionario administrado a los 30 participantes, que son dueños de las Pymes del distrito de Wanchaq (Cusco), se obtuvo como resultado que un porcentaje del 53,3% opinó que “a veces” la elusión tributaria favorece la disminución del pago de impuestos y en muchos casos el empresario podría aprovecharse estos vacíos legales presentes en las normas tributarias, y un porcentaje del 40% expresa que “casi siempre” se evidencia esta forma de aprovechamiento para eludir las obligaciones tributarias. Mientras que un porcentaje del 6,7% señala que “siempre” la elusión tributaria se da para evitar el pago de las obligaciones tributarias.

Tabla 22.

Pregunta 20. Tiene conocimiento de las sanciones tributarias que le podrían afectar a su empresa.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	9	30,0	30,0	30,0
	Casi siempre	17	56,7	56,7	86,7
	Siempre	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

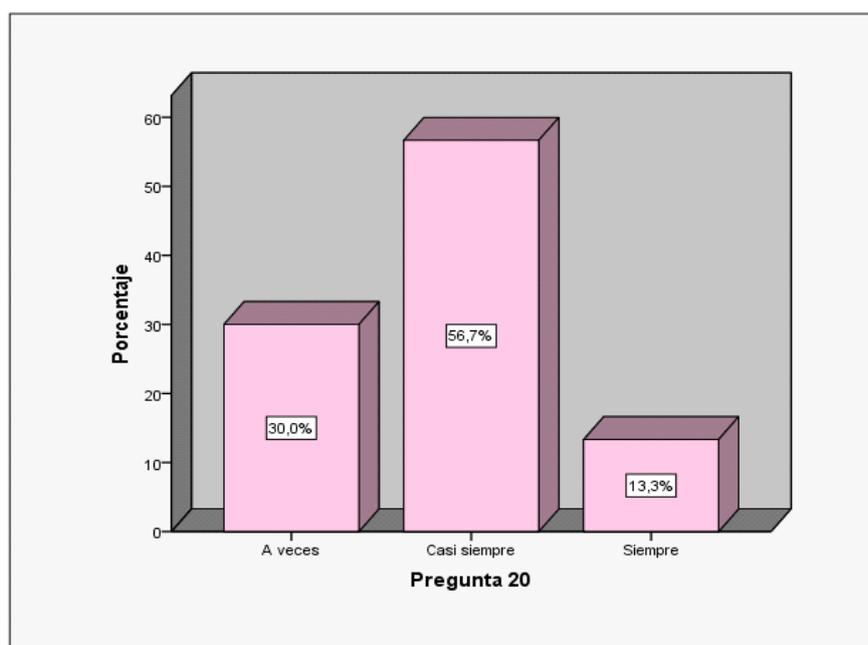


Figura 21. Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 20.

Interpretación. Del cuestionario aplicado a los 30 participantes, que son dueños de las Pymes del distrito de Wanchaq (Cusco), se obtuvo como resultado que un porcentaje del 56,7% opinó que “casi siempre” el empresario tiene conocimiento de las sanciones tributarias que podrían afectar a su empresa. y un porcentaje del 30% expresa que “a veces” algunos conocen algunas sanciones tributarias aplicables. Mientras que un porcentaje del 13,3% señala que “siempre” tiene conocimiento de las sanciones que se aplican desde el lado de la tributación.

Tabla 23.

Pregunta 21. Las modalidades de evasión de impuestos, como la pérdida de libros contables, la omisión de ingresos, el aumento de gastos o deducciones ilícitas, son las más frecuentes.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	8	26,7	26,7	26,7
	Casi siempre	15	50,0	50,0	76,7
	Siempre	7	23,3	23,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

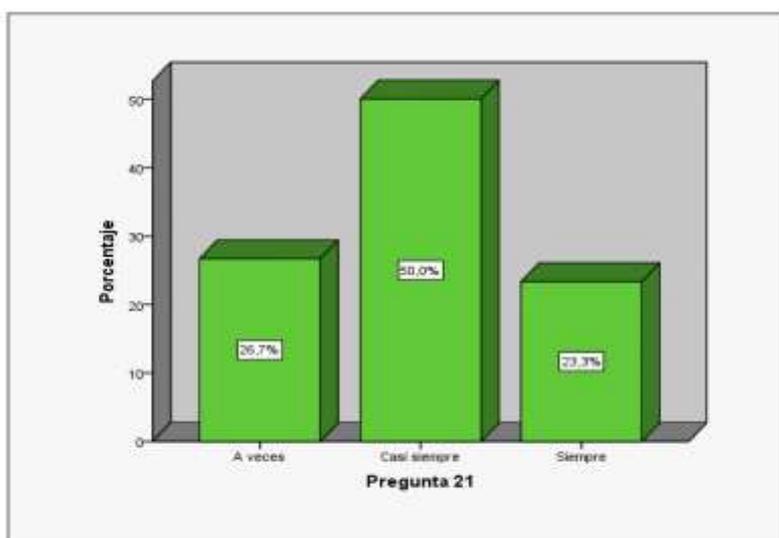


Figura 22. Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 21.

Interpretación. Del cuestionario administrado a los 30 participantes, que son dueños de las Pymes del distrito de Wanchaq (Cusco), se obtuvo como resultado que un porcentaje del 50% opinó que “casi siempre” las modalidades de evasión de impuestos, como la pérdida de libros contables, la omisión de ingresos, el aumento de gastos o deducciones ilícitas son las más frecuentes y un porcentaje del 26,7% expresa que “a veces” estas modalidades pueden advertirse como modos típicos de evasión de impuestos. Mientras que un porcentaje del 23,3% señala que “siempre” son las formas más frecuentes de evasión tributaria.

Tabla 24.

Pregunta 22. Si se simplificaran los procedimientos administrativos o habría mayor fiscalización por la Sunat, se evitaría la evasión tributaria.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	13	43,3	43,3	43,3
	Casi siempre	15	50,0	50,0	93,3
	Siempre	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

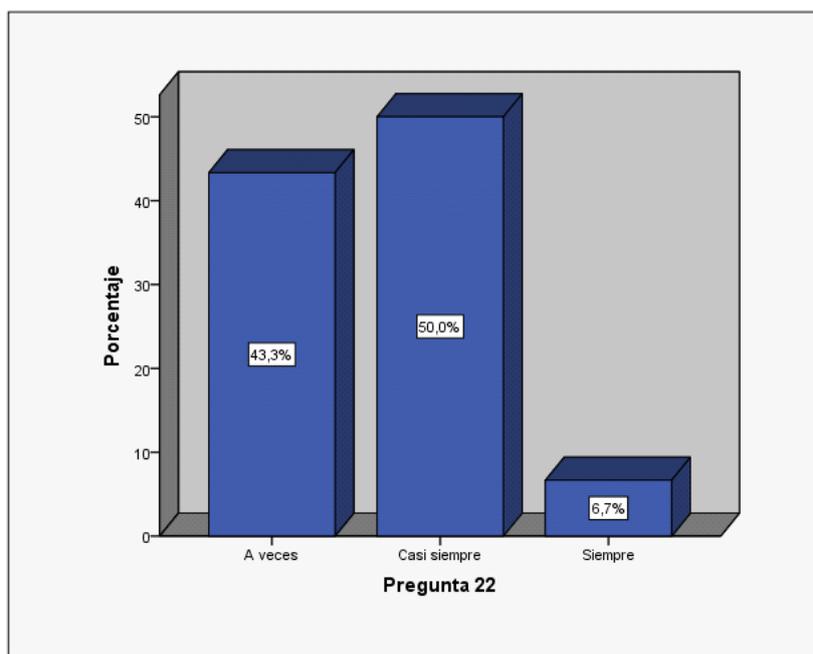


Figura 23. Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 22.

Interpretación. Del cuestionario aplicado a los 30 participantes, que son dueños de las Pymes del distrito de Wanchaq (Cusco), se obtuvo como resultado que un porcentaje del 50% opinó que “casi siempre” sobre el modo de evitar la evasión tributaria si existiesen procedimientos administrativos o fiscalización por falta de Sunat y un porcentaje del 43,3% expresa que “a veces” la existencia de procedimientos simples contribuiría a dejar de lado la evasión. Mientras, que un porcentaje del 6,7% señala que “siempre” se cumple esta afirmación.

Tabla 25.

Pregunta 23. Si disminuye la informalidad en las microempresas, la competitividad empresarial sería honesta.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	15	50,0	50,0	50,0
	Casi siempre	13	43,3	43,3	93,3
	Siempre	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

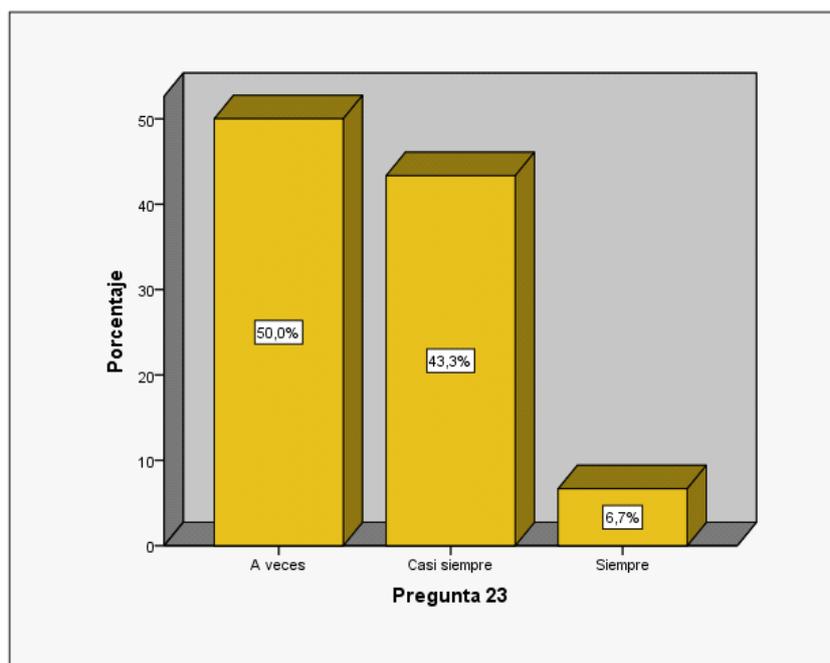


Figura 24. Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 23.

Interpretación. Del cuestionario aplicado a los 30 participantes, que son dueños de las Pymes del distrito de Wanchaq (Cusco), se obtuvo como resultado que un porcentaje del 50% opinó que “a veces” la disminución de la informalidad en las microempresas generaría una forma de competencia honesta y un porcentaje del 43,3% expresa que “casi siempre” el acabar con la informalidad garantiza una competitividad empresarial honesta. Mientras que un porcentaje del 6,7% señala que “siempre” esta competitividad sería mejor si no hay informalidad en el mercado.

Tabla 26.

Pregunta 24. Ha sido sujeto de fiscalización por parte de los funcionarios de la Sunat en el último año.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	7	23,3	23,3	23,3
	Casi siempre	16	53,3	53,3	76,7
	Siempre	7	23,3	23,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

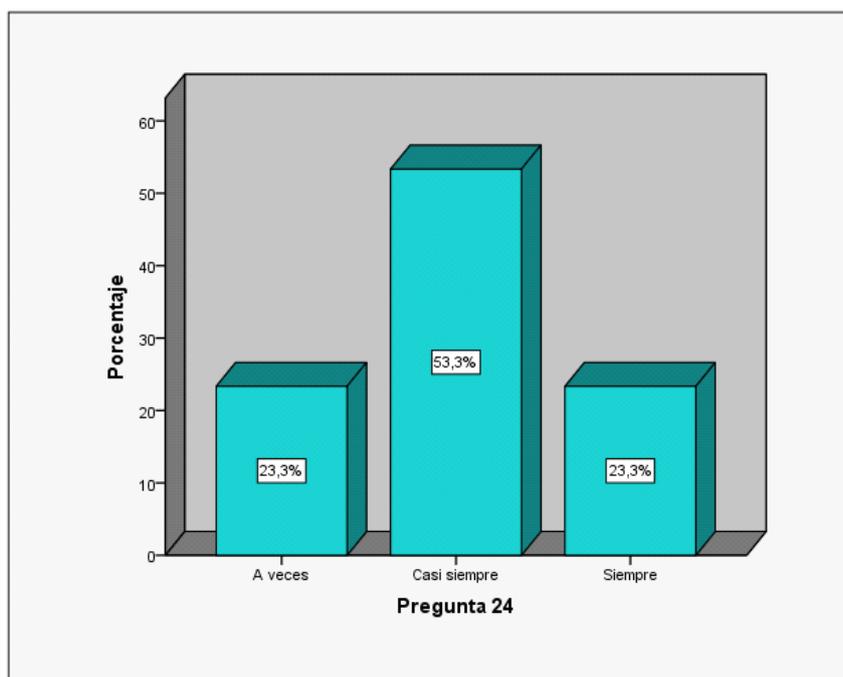


Figura 25. Figura de barras de la distribución de frecuencias sobre la pregunta 24.

Interpretación. Del cuestionario administrado a los 30 participantes, que son dueños de las Pymes del distrito de Wanchaq (Cusco), se obtuvo como resultado que un porcentaje del 53,3% opinó que “casi siempre” el empresario recibió fiscalización en su empresa por parte de la Sunat. Mientras que un porcentaje del 23,3% expresa que “siempre” su empresa recibe fiscalizaciones por parte de la administración tributaria. Por último, un 23,3% señala que “a veces” ha sido fiscalizada su empresa.

4.2. Análisis inferencial y contrastación de hipótesis

El análisis estadístico se realiza en base a dos variables, como se señaló anteriormente, como variable independiente se tiene a la cultura tributaria y como variable dependiente a las obligaciones tributarias.

Antes de realizar el análisis estadístico, se realizó la prueba de distribución normal de los datos para tomar decisiones sobre las pruebas estadísticas pertinentes para realizar el análisis de correlación, tal como se muestra a continuación.

- **Pruebas de normalidad**

La prueba de normalidad para 30 datos de las variables cultura tributaria (variable independiente) y obligaciones tributarias (variable dependiente) se realizó utilizando el software estadístico SPSS versión 24. Se consideró la prueba de Shapiro - Wilk.

La toma de decisiones se basó en el valor de significancia detallado de la siguiente manera:

Si p valor (significancia) es $> 0,05$, la distribución de datos es normal.

Si p valor (significancia) es $< 0,05$, la distribución de datos no es normal.

A continuación, se presentan los resultados de las pruebas de normalidad de la variable cultura tributaria.

Tabla 27.

Pruebas de normalidad de las variables de estudio

Shapiro-Wilk			
	Estadístico	Gl	Sig.
Cultura Tributaria	,925	30	,037
Obligaciones Tributarias	,928	30	,044

a. Corrección de significación de Lilliefors

En la tabla anterior, se observa que la variable cultura tributaria obtiene un nivel de significancia 0,037, el cual es menor que el p-valor (0,05), de ello, se infiere que los datos analizados no presentan una distribución normal.

Asimismo, se observa que la variable obligaciones tributarias obtiene un nivel de significancia 0,044, el cual es menor que el p-valor (0,05), de ello se infiere que los datos analizados no presentan una distribución normal.

Luego del análisis anterior, es conveniente señalar que como las variables independiente y dependiente, no presentan una distribución normal se debe utilizar una prueba no paramétrica, y como se trata de variables categóricas, el estadístico pertinente es el rho de Spearman.

- **Proceso de prueba de hipótesis general**

Como se ha podido apreciar en la prueba de normalidad, aplicada a cada una de las variables de estudio y por las consideraciones indicadas, se aplicó la prueba estadística de correlación de rho de Spearman.

El nivel de asociación o correlación entre las variables se determinó de acuerdo con los datos de la tabla.

Tabla 28.
Nivel de correlación

Grado	Interpretación
(+/-) 1.00	Correlación perfecta
(+/-) 0.9 - (+/-) 0.99	Correlación muy fuerte o muy alta
(+/-) 0.7 - (+/-) 0.89	Correlación fuerte o alta
(+/-) 0.4 - (+/-) 0.69	Correlación moderada o regular
(+/-) 0.2 - (+/-) 0.39	Correlación débil o baja
(+/-) 0.1 - (+/-) 0.20	Correlación muy débil o muy baja
0	Correlación nula

Fuente: Valderrama (2013)

Además, la toma de decisiones de aceptación o rechazo de la hipótesis fue conforme a lo siguiente:

Se acepta la hipótesis nula (H_0) si la significancia es $p > 0.05$

Se acepta la hipótesis alterna (H_a) si la significancia es $p < 0.05$

Hipótesis alterna (H_a). La cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias del sector empresarial de entretenimiento distrito de Wanchaq, Cusco 2019.

Hipótesis nula (Ho). La cultura tributaria no se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias del sector empresarial de entretenimiento distrito de Wanchaq, Cusco 2019.

Tabla 29.

Correlación entre las variables cultura tributaria y obligaciones tributarias

			Cultura Tributaria	Obligaciones Tributarias
Rho de Spearman	Cultura Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,677**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	Obligaciones Tributarias	Coeficiente de correlación	,677**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS V.24

Interpretación:

A partir de la tabla anterior, se puede apreciar que el valor de significancia es de 0.00 y que la correlación mide el nivel o grado de relación, ha dado como resultado $R_s=0,677$, el cual indica que hay correlación moderada o regular.

Del análisis anterior, se desprende que como el valor p es menor que 0,05 ($0.00 < 0.05$) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, por lo que se concluye, que la cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias del sector empresarial del distrito de Wanchaq, Cusco 2019.

- **Proceso de prueba de hipótesis específicas**

En la prueba de normalidad, aplicada a cada una de las variables de estudio, y por las consideraciones indicadas en el apartado, entonces la prueba de hipótesis fue con el estadístico rho de Spearman. Esta es una prueba no paramétrica, que permite verificar el grado de influencia que tienen las variables de estudio (ordinales) y sus respectivas dimensiones, en este caso, se han verificado en función a las hipótesis específicas planteadas en la presente investigación.

Además, la toma de decisiones de aceptación o rechazo de la hipótesis fue conforme a lo siguiente:

Se acepta la hipótesis nula (H_0) si la significancia es $p > 0.05$

Se acepta la hipótesis alterna (H_a) si la significancia es $p < 0.05$

Prueba de hipótesis específica 1

Hipótesis alterna 1 (H_a). La conciencia de tributación se relaciona significativamente con la programación de obligaciones tributarias del sector empresarial de entretenimiento distrito de Wanchaq, Cusco, 2019.

Hipótesis nula 1 (H_0). La conciencia de tributación no se relaciona significativamente con la programación de obligaciones tributarias del sector empresarial de entretenimiento distrito de Wanchaq, Cusco, 2019.

Tabla 30.

Correlación entre la conciencia de tributación y programación de obligaciones tributarias

			Conciencia de Tributación	Programación de Obligaciones Tributarias
Rho de Spearman	Conciencia de Tributación	Coeficiente de correlación	1,000	,569**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	30	30
	Programación de Obligaciones Tributarias	Coeficiente de correlación	,569**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS V.24

Interpretación:

A partir de la tabla anterior, se puede apreciar que el valor de significancia es de 0,001 y que el coeficiente de correlación mide el nivel o grado de relación, dando como resultado $R_s = 0,569$, el cual indica que hay correlación moderada o regular.

Del análisis anterior, se desprende que como el valor p es menor que 0,05 ($0,001 < 0.05$) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, por lo que, se concluye que la conciencia de tributación se relaciona significativamente

con la programación de obligaciones tributarias del sector empresarial del distrito de Wanchaq, Cusco, 2019.

Prueba de hipótesis específica 2

Hipótesis alterna 2 (Ha). La educación cívica en tributación se relaciona significativamente con las infracciones y sanciones tributarias del sector empresarial de entretenimiento distrito de Wanchaq, Cusco 2019.

Hipótesis nula 2 (Ho). La educación cívica en tributación no se relaciona significativamente con las infracciones y sanciones tributarias del sector empresarial de entretenimiento distrito de Wanchaq, Cusco 2019.

Tabla 31.

Correlación entre la educación cívica en tributación y las infracciones y sanciones tributarias

			Educación Cívica en Tributación	Infracciones y Sanciones Tributarias
Rho de Spearman	Educación Cívica en Tributación	Coeficiente de correlación	1,000	,538**
		Sig. (bilateral)	.	,002
		N	30	30
	Infracciones y Sanciones Tributarias	Coeficiente de correlación	,538**	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS V.24

Interpretación:

A partir de la tabla anterior, se puede apreciar que el valor de significancia es de 0,002 y que el coeficiente de correlación mide el nivel o grado de relación dando como resultado $R_s = 0,538$, el cual indica que hay correlación moderada o regular.

Del análisis anterior, se desprende que como el valor p es menor que 0,05 ($0,002 < 0,05$) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, por lo que se concluye que la educación cívica en tributación se relaciona significativamente con las infracciones y sanciones tributarias del sector empresarial del distrito de Wanchaq, Cusco, 2019.

Prueba de hipótesis específica 3

Hipótesis alterna 3 (Ha). La difusión y orientación en tributación se relaciona significativamente con la informalidad en el cumplimiento de los tributos del sector empresarial del distrito de Wanchaq, Cusco, 2019.

Hipótesis nula 3 (Ho). La difusión y orientación en tributación se relaciona significativamente con la informalidad en el cumplimiento de los tributos del sector empresarial del distrito de Wanchaq, Cusco, 2019.

Tabla 32.

Correlación entre la difusión y orientación en tributación y la informalidad en el cumplimiento de tributos

			Difusión y Orientación en Tributación	Informalidad en el Cumplimiento de Tributos
Rho de Spearman	Difusión y Orientación en Tributación	Coefficiente de correlación	1,000	,606**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	Informalidad en el Cumplimiento de Tributos	Coefficiente de correlación	,606**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS V.24

Interpretación:

A partir de la tabla anterior, se puede apreciar que el valor de significancia es de 0,000 y que el coeficiente de correlación mide el nivel o grado de relación, según el resultado se obtiene 0,606, el cual indica que hay correlación moderada o regular.

Del análisis anterior, se desprende que como el valor p es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, por lo que se concluye que la difusión y orientación en tributación se relaciona significativamente, con la informalidad en el cumplimiento de los tributos del sector empresarial del distrito de Wanchaq, Cusco 2019.

V. DISCUSIÓN

El estudio tuvo como objetivo principal, determinar la relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en la Pymes del distrito de Wanchaq, Cusco en el 2019, donde la prueba de validez del instrumento se consideró el uso del alpha de Cronbach y se obtuvo como resultado 0,807 de confiabilidad para el instrumento de recolección de datos denominado cuestionario. Dicho instrumento incluye 24 ítems sobre las variables cultura tributaria y obligaciones tributarias, considerando 12 preguntas para la primera variable y 12, para la segunda. Sobre el valor obtenido como nivel de confiabilidad del 95%, se afirma que el instrumento es fiable y consistente de acuerdo con la tabla de valores de alfa de Cronbach con una categorización de “Marcada” y de los resultados obtenidos en el estudio, se ha establecido la siguiente discusión:

Según los resultados estadísticos obtenidos de la hipótesis general, se aplicó la prueba estadística rho de Spearman, donde el valor de significancia estadística es de 0,000 menor a 0,05, lo cual indica que existe una relación significativa. Así mismo, el coeficiente de correlación que mide el nivel o grado de relación, según el resultado es de 0,677, que indica el grado de relación es moderado o regular, de ello se desprende que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Entonces, el resultado de esta prueba permite afirmar que la cultura tributaria se relaciona significativamente con las obligaciones tributarias del sector empresarial del del distrito de Wanchaq, Cusco, 2019. Como se puede apreciar, la cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que asumen las personas ya sean naturales o personas jurídicas, así también estos resultados se corroboran con lo encontrado por Chávez y Tadeo (2014), quienes en su estudio realizado en los comerciantes del Mercado Modelo de Huancayo, hallaron hay un bajo nivel de cultura tributaria, lo que hace que estos no cumplan con sus obligaciones tributarias y también encontraron que desconfían de la administración tributaria, ya que llegaron a la conclusión de que la no existencia de una cultura tributaria influye de modo desfavorable en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Asimismo, Palaco (2017), en su estudio encontró resultados similares sobre la relación entre la cultura tributaria y las obligaciones

tributarias, en la cual la relación es significativa según rho de Spearman es 0,376, coeficiente menor al que hallamos en nuestro estudio y que la mayoría de la muestra no cuenta con un nivel aceptable de cultura tributaria (50%). Por otra parte, Amaguaya y Moreira (2016) hallaron en su estudio sobre la cultura tributaria y las obligaciones fiscales de las personas naturales en Ecuador, en el cual, el 48% de estas personas tienen poco conocimiento de las obligaciones tributarias y la mayoría requiere de un contador, por lo cual ellos consideraron el diseño de una guía tributaria para el cumplimiento de dichas obligaciones, la conclusión a la cual llegaron coincide con nuestro estudio en hay relación entre la cultura tributaria y las obligaciones fiscales.

Respecto de la hipótesis específica N° 1, se utilizó el estadístico rho de Spearman, donde el valor de significancia estadística es de 0,001 menor a 0,05, lo cual indica que existe una relación significativa. Así mismo, el coeficiente de correlación fue de 0,569, entonces el grado de relación es moderado o regular, de ello se desprende que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Entonces, el resultado de esta prueba permite afirmar que la conciencia de tributación se relaciona significativamente con la programación de obligaciones tributarias del sector empresarial del distrito de Wanchaq, Cusco, 2019. Efectivamente, por ello es de gran relevancia la formación de una conciencia tributaria tal que garantice el cumplimiento de las obligaciones tributarias ya programadas. En relación a la conciencia tributaria, los resultados se corroboran con lo encontrado por Polaco (2017) en su estudio realizado en las asociaciones de comerciantes de San Juan de Lurigancho, en el cual se encontró que el 33% no tiene conciencia tributaria, esto es, que no es consciente de asumir sus responsabilidades tributarias, por ende, no las cumple en un 66,1%. Por otro lado, Amaguaya y Moreira (2016) en relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias programadas se encontró que el 75% conoce las obligaciones que debe cumplir, un 48% tiene poco conocimiento de los mismos, y un 47% requiere de un contador para cumplir con sus obligaciones, todo esto, evidencia que los participantes de dicho estudio se esmeran en cumplir pese a desconocer los procesos que implican dichas obligaciones.

Respecto de la hipótesis específica N° 2, se aplicó la prueba estadística Rho de Spearman, donde el valor de significancia estadística es de 0,002 menor a 0,05, indica que hay relación significativa. Así mismo, el coeficiente de correlación que mide el nivel o grado de relación es de 0,538, que indica que el grado de relación es moderado o regular, de ello, se desprende que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Entonces, el resultado de esta prueba permite afirmar que la educación cívica en tributación se relaciona significativamente con las infracciones y sanciones tributarias del sector empresarial del distrito de Wanchaq, Cusco, 2019. Como se ha podido apreciar, el hecho de haber recibido una educación tributaria evita en un futuro, la comisión de infracciones y sanciones tributarias. En ese sentido, los resultados se corroboran con los hallados por Mendoza y Palomino (2016), quienes encontraron una correlación entre cultura tributaria y educación tributaria, ya que el 39%, señala que paga sus impuestos porque entiende que la asunción de la obligación lo hace ser buen ciudadano y un aspecto muy importante es que es recordado en sus casas sobre el pago de los impuestos, asimismo, a través de la televisión y la radio. Así también la relación encontrada revela según rho de Spearman 0,675.

Respecto de la hipótesis específica N° 3, se aplicó la prueba estadística Rho de Spearman, cuyo valor de significancia estadística es de 0,000 menor a 0,05, lo cual indica que hay relación significativa. Así mismo, el coeficiente de correlación que mide el nivel o grado de relación es de 0,606, que indica que el grado de relación es moderado o regular, de ello, se desprende que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Entonces, el resultado de esta prueba permite afirmar que la difusión y orientación en tributación se relacionan significativamente con la informalidad en el cumplimiento de los tributos del sector empresarial de entretenimiento distrito de Wanchaq, Cusco, 2019. Como se ha podido evidenciar, la difusión de la información tributaria facilita y evita la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Estos estudios se corroboran con lo hallado por Zambrano (2015), quien en su estudio sobre el análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en el municipio de San Diego (Venezuela), halló que el 82% conoce las sanciones que se aplican a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones, más de

la mitad del total, esto porque la municipalidad incentiva y promueve la cultura tributaria. Por otra parte, Lizana (2017), en su estudio realizado a la población de Lima, encontró resultados distintos indicando que el 58% de sus participantes señalaron que hay poco conocimiento brindado por entidad administrativa, que en este caso, es SUNAT, y el 85% señaló que hay corrupción lo cual incide en la recaudación de las obligaciones tributarias.

VI. CONCLUSIONES

Después de analizar los datos de la investigación, se llegó a las siguientes conclusiones:

- Primera. Con relación al objetivo general, se determinó que la cultura tributaria se relaciona significativamente con las obligaciones tributarias del sector empresarial del distrito de Wanchaq, Cusco, 2019, tal como se ha demostrado en los resultados estadísticos obtenidos a través de la prueba estadística Rho de Spearman, se obtuvo que el grado de relación es moderado o regular ($R_s = 0,677$) y la significancia estadística indica que sí existe una relación significativa ($p = 0,000$).
- Segunda. Con relación al primer objetivo específico, se determinó que la conciencia de tributación se relaciona significativamente con la programación de obligaciones tributarias del sector empresarial de las pymes del distrito de Wanchaq, Cusco, 2019, tal como se ha demostrado en los resultados estadísticos obtenidos a través de la prueba estadística rho de Spearman se obtuvo que el grado de relación es moderado o regular ($R_s = 0,569$) y la significancia estadística indica que existe una relación significativa ($p = 0,001$).
- Tercera. Con relación al segundo objetivo específico, se determinó que la educación cívica en tributación se relaciona significativamente con las infracciones y sanciones tributarias del sector empresarial del distrito de Wanchaq, Cusco, 2019, tal como se ha demostrado en los resultados estadísticos obtenidos a través de la prueba estadística Rho de Spearman se obtuvo que el grado de relación es moderado o regular ($R_s = 0,538$) y la significancia estadística, indica que sí existe una relación significativa ($p = 0,002$).
- Cuarta. Con relación al tercer objetivo específico, se determinó que la difusión y orientación en tributación se relacionan significativamente con la informalidad en el cumplimiento de los tributos del sector empresarial de las pymes del distrito de Wanchaq, Cusco, 2019, tal como se ha

demostrado en los resultados estadísticos obtenidos a través de la prueba estadística rho de Spearman, se obtuvo que el grado de relación es moderado o regular ($R_s = 0.606$) y la significancia estadística indica que sí existe una relación significativa ($p = 0,000$).

VII. RECOMENDACIONES

- Primera. Se recomienda que los dueños y responsables tributarios de las Pymes del distrito de Wanchaq, deberían capacitarse a fin de práctica de manera habitual una cultura tributaria, lo cual les permitirá mejorar en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, puesto que como se ha podido apreciar sí influye el conocimiento de los procesos tributarios.
- Segunda. Se recomienda que las Pymes del distrito de Wanchaq (Cusco) deberían considerar la mejora de la conciencia tributaria a fin de cumplir con las fechas, en las cuales se han programado las obligaciones tributarias y no esperar el recordatorio o el último momento para asumir su responsabilidad tributaria, por cuanto el incumplimiento les traería repercusiones negativas a la empresa.
- Tercera. Se recomienda que las Pymes del distrito de Wanchaq (Cusco) deberían considerar la educación cívica en tributación, ya sea como un proyecto en las escuelas del sector o en las instalaciones de SUNAT como parte de sus capacitaciones, a fin de que, formar al futuro ciudadano como un contribuyente responsable, de tal manera que se eviten infracciones y sanciones tributarias en el futuro, con ello se mejoraría el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Cuarta. Se recomienda que las Pymes del distrito de Wanchaq (Cusco) deberían considerar a través de creación de programas o publicidad, en todo el distrito con apoyo de la Sunat con relación a la difusión y orientación en tributación, porque debido al desconocimiento de lo anterior, se cae en la informalidad en el cumplimiento de los tributos e incluso se prefiere ser informal antes que una formalización, que por ende, traería consigo la tributación respectiva.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amaguaya, J. y Moreira, L. (2016). *La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios internacionales de los negocios informales de Guayaquil*. Tesis para optar el título de Contador Público. Universidad de Guayaquil.
- Anchaluisa D. (2015). *La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la Ciudad de Ambato*. (Tesis para optar el Título de Ingeniero en contabilidad y Auditoría). Universidad Técnica de Ambato.
- Barberan, N; Bastidas, T; Santillan, R; Monsalvas, C; & Peña, M. (2020) Factores que inciden en la intención del cumplimiento tributario de las microempresas. *Revista Espacios*, 41(8). Recuperado de. <http://www.revistaespacios.com/a20v41n08/a20v41n08p19.pdf>
- Bolaños, L. (2017) Justicia tributaria como principio constitucional en el Estado social de derecho. *Revista de derecho*, 48, pp 54-81. Recuperado de. <https://www.redalyc.org/jatsRepo/851/85152301004/html/index.html>
- Burga, M. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014*. (Tesis para obtener el título profesional de Contador Público). Universidad de San Martín de Porres, Lima.
- Cabana, R. (2017). *La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado central del Distrito de Santa Lucía, Período 2015*. (Tesis para optar el título de Contador Público). Universidad Nacional del Altiplano.
- Cedeño, L. y Torres, M. (2016) realizaron la tesis denominada *Análisis de la cultura tributaria y el pago de los contribuyentes del Cantón Girón*. (Tesis para optar el Título de Contador Público). Universidad de Cuenca.
- Código Tributario. Decreto Supremo N° 135-99-EF. (Publicada 22/06/13). Recuperado de. <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/fdetalle.html>
- Condori, S; Mamani, O; & Bernedo, D. (2020) Eficacia del programa ¡Qué importante es tributar! en el desarrollo de cultura tributaria en adolescentes.

Apuntes Universitarios, 2020: 10(1), Recuperado de. <https://doi.org/10.17162/au.v10i1.418>

Córdova, I. (2013). *El proyecto de investigación cuantitativa*. Lima: Editorial San Marcos.

Chávez, M. y Tadeo, V. (2014). *Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Modelo de Huancayo*. (Tesis para optar el título de Contador). Universidad Nacional del Centro, Huancayo.

Estévez, Z. y Rocafuerte, G. (2018). La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena. *Clío América*, 12(23), Recuperado de. <http://revistas.unimagdalena.edu.co/index.php/clioamerica/article/view/2606/1897>

Flores, Y. (2018) Informalidad empresarial en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Mercado La Parada, Paramonga 2018. (Tesis para optar al título profesional de Contador Público, Universidad San Pedro, Huacho – Perú). Recuperado de. http://publicaciones.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/12573/Tesis_62870.pdf?sequence=1
HYPERLINK "http://publicaciones.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/12573/Tesis_62870.pdf?sequence=1&isAllowed=y"&
HYPERLINK "http://publicaciones.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/12573/Tesis_62870.pdf?sequence=1&isAllowed=y" isAllowed =y

Hernández, S., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (5ta ed.). México, D.F.: McGraw-Hill.

Lizana, K. (2017). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la Región Lima, año 2017*. (Tesis para optar el título de Contador Público). Universidad San Martín de Porres, Lima.

López-Roldan, P. y Fachelli. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona. Recuperado de <http://ddd.uab.cat/record/129382>

- Manrique, M. (2015). *Cultura tributaria del consumidor final y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente de Ventanilla*. (Tesis para optar el Título de Contador Público). Universidad Nacional del Callao, Lima.
- Mendoza, F. y Palomino, R. (2016). *Correlación entre cultura tributaria y educación tributaria Universitaria*, Universidad Estatal de Sonora.
- Mora, M; & Villareal, J. (2018). Percepciones fiscales de los contribuyentes a la luz de las Teorías de las Relaciones Tributarias. *Revista Academia & Derecho*, 11(20). Recuperado de. <http://www.unilibrecucuta.edu.co/ojs/index.php/derecho/article/view/446/420>
- Municipalidad San Juan de Miraflores (2017). *Ordenanza N.º 377*. Recuperado de https://www.munisjm.gob.pe/transparencia/normas_municipales/2017/ORDENANZA-377-MSJM.pdf
- Navarro, M. (2019) La sanción en los supuestos de abuso o simulación como un caso de compliance regulado en materia administrativa. *Revista de Derecho Valdivia*,32(2). Recuperado de. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/revider/v32n2/0718-0950-revider-32-02-231.pdf>
- Palaco, M. (2017). *Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias en las Asociaciones de Comerciantes, San Juan de Lurigancho, 2017*. (Tesis para optar el título de Magister en Derecho Administrativo). Universidad del Rosario, Bogotá.
- Palomino, J., Peña, J., Zevallos , G. y Orizano , L. (2015). *Metodología de la investigación*. Lima: Editorial San Marcos.
- Pinillos, J. (2019) Elementos de la obligación tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia. *Revista espacios*, 40(42). Recuperado de. <https://www.revistaespacios.com/a19v40n42/a19v40n42p09.pdf>
- Pinto, G. (2018) Evaluación del beneficio de la letra C artículo 14 ter de la Ley sobre Impuestos a la Renta. *CAPIC Review, Journal Of Accounting, Auditing And Business Management*. Recuperado de. <https://doi.org/10.35928/cr.vol16.2018.64>
- Quispe, S; & Padilla, S. (2018) *Cultura tributaria y obligaciones tributarias del impuesto predial en el distrito San Jerónimo de Tunan 2018*. (Tesis para

optar al título profesional de Contador Público, Universidad Peruana de los Andes, Huancayo – Perú). Recuperado de. http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/1643/T037_N%c2%b044675768_T.pdf?sequence=1 HYPERLINK "http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/1643/T037_N%c2%b044675768_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y"& HYPERLINK "http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/ 1643/T037_N%c2%b044675768_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y" isAllowed=y

Rodríguez, S. (2017). *Análisis de la normatividad colombiana en materia contractual frente a la lucha contra la corrupción*. (Tesis para optar el título de Contador Público). Universidad César Vallejo, Lima. Recuperado de <https://repository.urosario.edu.co/flexpaper/handle/10336/13244/RodriguezGomez-SoniaEdith-2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Salassa, R. (2020) *Tributación ambiental y energías renovables en Argentina*. Advocatus; Córdoba: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba. Recuperado de. <https://drive.google.com/file/d/1YGCOKzIJupTHhfUnZpx4pElzfxFDCXwL/view>

Superintendencia de Administración Tributaria (Sunat) (2015). *Texto Único ordenado del Código Tributario*. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>

Superintendencia de Administración Tributaria (Sunat) (2012). *Decreto Supremo*. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>

Superintendencia de Administración Tributaria (Sunat) (1999). *Texto Único ordenado. Código Tributario*. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>

Valero, T. y Ramírez, M. (2009). *La cultura tributaria*. Venezuela: Editorial Daena.

Zambrano, K. (2015). *Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en la Alcaldía del Municipio San Diego, Estado Carabobo*. (Tesis para optar el Título de Gerente Tributario). Universidad de Carabobo.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

"CULTURA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL SECTOR EMPRESARIAL DE ENTRETENIMIENTO DISTRITO DE WANCHAQ, CUSCO 2019"					
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
¿Cómo se relaciona la cultura tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias del sector empresarial de entretenimiento distrito de Wanchaq, Cusco 2019?	Determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias del sector empresarial de entretenimiento distrito de Wanchaq, Cusco 2019.	La cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias del sector empresarial de entretenimiento distrito de Wanchaq, Cusco 2019.	VARIABLE INDEPENDIENTE (X) Cultura tributaria	(X.1) Conciencia de tributación	TIPO DE INVESTIGACIÓN
				(X.2) Educación cívica en tributación	Aplicada
				(X.3) Difusión y orientación en tributación	ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS			
¿Cómo se relaciona la conciencia de tributación con la programación de obligaciones tributarias del sector empresarial de entretenimiento distrito de Wanchaq, Cusco 2019?	Determinar la relación de la conciencia de tributación con la programación de obligaciones tributarias del sector empresarial de entretenimiento distrito de Wanchaq, Cusco 2019.	La conciencia de tributación se relaciona significativamente con la programación de obligaciones tributarias del sector empresarial de entretenimiento distrito de Wanchaq, Cusco 2019.		(Y.1) Programación de obligaciones tributarias	Cuantitativo
					NIVEL DE INVESTIGACIÓN
¿Cómo se relaciona la educación cívica en tributación con las infracciones y sanciones tributarias del sector empresarial de entretenimiento distrito de Wanchaq, Cusco 2019?	Determinar la relación de la educación cívica en tributación con las infracciones y sanciones tributarias del sector empresarial de entretenimiento distrito de Wanchaq, Cusco 2019.	La educación cívica en tributación se relaciona significativamente con las infracciones y sanciones tributarias del sector empresarial de entretenimiento distrito de Wanchaq, Cusco 2019.	VARIABLE DEPENDIENTE (Y) Cumplimiento de obligaciones Tributarias	(Y.2) Infracciones y sanciones tributarias	Explicativo (descriptivo-correlacional)
					DISEÑO DE INVESTIGACIÓN
¿Cómo se relaciona la difusión y orientación en tributación con la informalidad en el cumplimiento de los tributos del sector empresarial de entretenimiento distrito de Wanchaq, Cusco 2019?	Determinar la relación de la difusión y orientación en tributación con la informalidad en el cumplimiento de los tributos del sector empresarial de entretenimiento distrito de Wanchaq, Cusco 2019.	La difusión y orientación en tributación se relaciona significativamente con la informalidad en el cumplimiento de los tributos del sector empresarial de entretenimiento distrito de Wanchaq, Cusco 2019.		(Y.3) Informalidad en el cumplimiento de tributos	No experimental transversal, transeccional
					TÉCNICA DE RECOLECCIÓN
					Encuesta
					INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN
					Cuestionario
					POBLACIÓN DE ESTUDIO
					50
					MUESTRA DE ESTUDIO
					30

Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de Medición
V. Independiente: Cultura tributaria	"Es tener suficiente conocimiento de las leyes tributarias, pagar puntualmente todos los impuestos que le corresponda a cada persona" (Amaguaya y Moreira, 2016, p. 38).	Es el resultado que se obtiene luego de aplicar el cuestionario sobre la conciencia de tributación, la educación cívica en tributación y la difusión y orientación en tributación a los dueños de Pymes del distrito de Wanchaq.	Conciencia de tributación	<ul style="list-style-type: none"> Responsabilidad en el pago de tributos Atención en servicios públicos 	1, 2, 3, 4,	Tipo Likert (5) = Siempre (4) = Casi siempre (3) = A veces (2) = Casi nunca (1) = Nunca
			Educación cívica en tributación	<ul style="list-style-type: none"> Educación tributaria en escuelas Enseñanza tributaria a través de actividades lúdicas 	5, 6, 7, 8	
			Difusión y orientación en tributación	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento de funciones de Sunat Orientación a través de Sunat 	9, 10, 11, 12	
V. Dependiente: Obligaciones tributarias	"Es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria, puede ser exigida de manera coactiva. (Roca, 2011, citado por Amaguaya y Moreira, 2016, p. 12).	Es el resultado que se obtiene luego de aplicar el cuestionario sobre programación de obligaciones tributarias, las infracciones y sanciones tributarias, las infracciones y sanciones tributarias, y la informalidad en el cumplimiento de tributos a los dueños de Pymes del distrito de Wanchaq.	Programación de obligaciones tributarias	<ul style="list-style-type: none"> Responsabilidad en el pago de tributos Planeamiento tributario 	13, 14, 15, 16	
			Infracciones y sanciones tributarias	<ul style="list-style-type: none"> Formas de infracción tributaria Conocimiento de sanciones tributarias 	17, 18, 19, 20	
			Informalidad en el cumplimiento de tributos	<ul style="list-style-type: none"> Modalidades de evasión de impuestos Informalidad en las microempresas 	21, 22, 23, 24	

Anexo 3: Instrumentos

CUESTIONARIO SOBRE CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS *(Adaptado de Burga, 2015)*

Objetivo:

Determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias del sector empresarial de entretenimiento distrito de Wanchaq, Cusco 2019.

Instrucciones:

Estimado empresario, a continuación le presento estas afirmaciones con la finalidad de conocer su opinión sobre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias. Su respuesta será anónima. Para seleccionar su respuesta deberá tomar en cuenta los criterios señalados en la tabla de puntaje.

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

Ítems	Variable I : <i>Cultura tributaria</i>	Valores				
Dimensión 1: Conciencia de tributación		1	2	3	4	5
1	En el Perú, el contribuyente cumple con las normas tributarias.					
2	La atención brindada por los servicios públicos en el Perú es la mejor.					
3	Alguna vez se ha sentido desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos.					
4	El pago de los tributos es una obligación por la cual se demuestra responsabilidad como ciudadano y así contribuye al crecimiento de su país.					
Dimensión 2: Educación en tributación		1	2	3	4	5
5	Se debería impartir cursos de Educación cívica tributaria en los colegios.					
6	Se identifica con la expresión: "La falta de honradez de algunos contribuyentes no es excusa para que otros dejen de pagar sus tributos".					
7	Es una buena idea que la administración tributaria desarrolle actividades lúdicas para formar la educación tributaria.					
8	La educación cívica tributaria puede generar una conciencia tributaria en los futuros ciudadanos.					
Dimensión 3: Difusión y orientación en tributación		1	2	3	4	5
9	Los funcionarios de la Administración Tributaria son personas honestas y cumplen sus funciones.					
10	El gobierno utiliza correctamente sus tributos en la ejecución de obras públicas.					
11	El gobierno debería informar sobre la utilidad o el uso dado al dinero recaudado en los tributos.					
12	Ha asistido a charlas dictadas por la Sunat respecto a información tributaria.					
Ítems	Variable: <i>Obligaciones tributarias</i>	Valores				

Dimensión 1: Programación de obligaciones tributarias		1	2	3	4	5
13	El contribuyente es responsable del pago de sus tributos en la fecha correspondiente.					
14	Utiliza el cronograma de pago de tributos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.					
15	El crecimiento de su empresa puede mejorar si contara con un planeamiento tributario.					
16	Realiza correctamente las declaraciones mensuales de los impuestos que le corresponden como empresario.					
Dimensión 2: Infracciones y sanciones tributarias		1	2	3	4	5
17	La comercialización de mercaderías piratas o de dudosa procedencia es una actividad ilegal.					
18	La información no registrada se refiere a la omisión de registro de algunos comprobantes que considera irrelevantes para la declaración en el PDT.					
19	La elusión tributaria es cualquier acción para evitar o aminorar el pago de impuestos que realiza el contribuyente aprovechando los vacíos legales de la normativa tributaria.					
20	Tiene conocimiento de las sanciones tributarias que le podrían afectar a su empresa.					
Dimensión 3: Informalidad en el cumplimiento de los tributos		1	2	3	4	5
21	Las modalidades de evasión de impuestos, como la pérdida de libros contables, la omisión de ingresos, el aumento de gastos o deducciones ilícitas, son las más frecuentes.					
22	Si se simplificaran los procedimientos administrativos o habría mayor fiscalización por la Sunat, se evitaría la evasión tributaria.					
23	Si disminuye la informalidad en las microempresas, la competitividad empresarial sería honesta.					
24	Ha sido sujeto de fiscalización por parte de los funcionarios de la Sunat en el último año.					

Anexo 4: Validación de instrumentos

ANEXO N° 4 VALIDACION DE INSTRUMENTOS

ANEXO N° 4 CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS

VARIABLE 1:

N°	Dimensiones/Ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Cultura Tributaria								
I. Conciencia de tributación								
1	En el Perú, el contribuyente cumple con las normas tributarias.	/		/		/		
2	La atención brindada por los servicios públicos en el Perú es la mejor.	/		/		/		
3	Alguna vez se ha sentido desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos.	/		/		/		
4	El pago de los tributos es una obligación por la cual se demuestra responsabilidad como ciudadano y así contribuye al crecimiento de su país.	/		/		/		
II. Educación en tributación								
5	Se debería impartir cursos de Educación cívica tributaria en los colegios.	/		/		/		
6	Se identifica con la expresión: "La falta de honradez de algunos contribuyentes no es excusa para que otros dejen de pagar sus tributos".	/		/		/		
7	Es una buena idea que la administración tributaria desarrolle actividades lúdicas para formar la educación tributaria.	/		/		/		
8	La educación cívica tributaria puede generar una conciencia tributaria en los futuros ciudadanos.	/		/		/		
III. Difusión y orientación en tributación								
9	Los funcionarios de la Administración Tributaria son personas honestas y cumplen sus funciones.	/		/		/		
10	El gobierno utiliza correctamente sus tributos en la ejecución de obras públicas.	/		/		/		
11	El gobierno debería informar sobre la utilidad o el uso dado al dinero recaudado en los tributos.	/		/		/		
12	Ha asistido a charlas dictadas por la Sunat respecto a información tributaria.	/		/		/		

Observaciones (precisar si hay su eficiencia): *Hay eficiencia*

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir () No Aplicable ()

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. / Mg.

Mg. *Edwin G. Rosales Domínguez*

DNI: *25703679*

Especialidad del validador:

Finanzas



Pertenece: El ítem correspondiente al concepto teórico formulado.

Relevancia: El ítem es apropiado para presentar al componente o dimensión específica del constructo

Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

VARIABLE 2:

N°	Dimensiones/Ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Obligaciones Tributarias								
I. Programación de obligaciones tributarias								
13	El contribuyente es responsable del pago de sus tributos en la fecha correspondiente.	/		/		/		
14	Utiliza el cronograma de pago de tributos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.	/		/		/		
15	El crecimiento de su empresa puede mejorar si contara con un planeamiento tributario.	/		/		/		
16	Realiza correctamente las declaraciones mensuales de los impuestos que le corresponden como empresario.	/		/		/		
II. Infracciones y sanciones tributarias								
17	La comercialización de mercaderías piratas o de dudosa procedencia es una actividad ilegal.	/		/		/		
18	La información no registrada se refiere a la omisión de registro de algunos comprobantes que considera irrelevantes para la declaración en el PDT.	/		/		/		
19	La elusión tributaria es cualquier acción para evitar o aminorar el pago de impuestos que realiza el contribuyente aprovechando los vacíos legales de la normativa tributaria.	/		/		/		
20	Tiene conocimiento de las sanciones tributarias que le podrían afectar a su empresa.	/		/		/		
III. Informalidad en el cumplimiento de los tributos								
21	Las modalidades de evasión de impuestos, como la pérdida de libros contables, la omisión de ingresos, el aumento de gastos o deducciones ilícitas, son las más frecuentes.	/		/		/		
22	Si se simplificaran los procedimientos administrativos o habría mayor fiscalización por la Sunat, se evitaría la evasión tributaria.	/		/		/		
23	Si disminuye la informalidad en las microempresas, la competitividad empresarial sería honesta.	/		/		/		
24	Ha sido sujeto de fiscalización por parte de los funcionarios de la Sunat en el último año.	/		/		/		

Observaciones (precisar si hay su eficiencia):... Hay infracción

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir () No Aplicable ()

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. / Mg.

Mg. Edilit G. Rosales Domínguez

DNI: 25703679

Especialidad del validador:

Finanzas

Pertenece: El ítem correspondiente al concepto teórico formulado.

Relevancia: El ítem es apropiado para presentar al componente o dimensión específica del constructo

Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Anexo 5: Matriz de base de datos

N° DE ENCUESTADOS	VARIABLE 1: CULTURA TRIBUTARIA												VARIABLE 2: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS											
	DIMENSIÓN 1: Conciencia en tributación				DIMENSIÓN 2: Educación en tributación				DIMENSIÓN 3: Difusión y orientación en tributación				DIMENSIÓN 1: Programación de obligaciones tributarias				DIMENSIÓN 2: Infracciones y sanciones tributarias				DIMENSIÓN 3: Informalidad en el cumplimiento de los tributos			
	p 1	p 2	p 3	p 4	p 5	p 6	p 7	p 8	p 9	p 10	p 11	p 12	p 13	p 14	p 15	p 16	p 17	p 18	p 19	p 20	p 21	p 22	p 23	p 24
1	4	3	4	4	5	4	4	3	4	3	4	4	4	3	5	3	3	5	4	4	3	4	3	4
2	5	3	3	5	5	4	4	3	5	4	4	3	4	5	3	4	3	4	3	5	4	3	4	4
3	4	5	3	4	5	3	4	4	5	4	4	4	3	4	5	3	4	3	5	4	4	4	3	5
4	5	4	4	3	3	4	5	4	3	4	3	5	4	4	3	5	5	3	3	4	4	4	4	3
5	3	4	5	3	5	4	3	4	4	3	5	4	5	3	4	3	5	4	4	3	5	3	4	4
6	5	4	3	5	3	4	5	3	4	3	5	3	5	4	3	4	4	3	3	4	4	3	4	4
7	5	4	3	4	5	4	4	3	5	4	5	3	5	4	3	4	4	3	5	4	4	3	4	5
8	4	3	4	5	4	5	3	4	4	3	4	5	4	3	4	4	5	3	3	4	5	4	3	4
9	4	5	4	4	5	4	5	3	3	5	3	4	5	4	4	4	4	5	3	4	4	3	4	3
10	4	4	3	5	3	4	4	5	4	3	5	4	5	3	4	5	3	4	3	5	4	4	3	5
11	3	5	4	4	5	4	4	3	5	3	4	4	5	3	4	4	5	4	3	3	3	4	3	5
12	5	5	4	3	5	4	5	3	4	3	4	4	4	5	3	4	5	4	3	4	3	5	3	4
13	3	3	4	4	5	4	4	3	4	3	5	5	5	4	4	3	4	3	4	4	4	3	4	4
14	4	4	5	3	5	4	3	3	4	4	3	5	4	3	4	4	4	3	3	4	3	4	5	4
15	5	4	4	3	3	4	5	4	4	3	5	4	4	3	4	5	3	3	4	4	4	4	3	4
16	4	4	4	3	4	4	3	4	5	3	3	4	4	3	3	5	5	3	4	3	5	3	4	3
17	5	3	5	4	5	3	4	3	3	4	3	5	4	3	4	5	5	3	3	4	3	4	3	5
18	4	4	3	5	4	4	4	5	4	4	5	3	5	4	4	3	5	3	4	3	4	3	4	3
19	4	3	4	4	4	3	5	3	4	4	3	4	3	4	4	4	4	3	4	4	3	4	3	4
20	3	4	3	5	4	5	4	3	5	3	4	3	4	3	4	4	3	5	3	4	5	3	3	4
21	5	4	3	3	3	5	4	4	3	3	5	5	4	4	3	5	5	4	3	4	3	4	4	3
22	3	4	4	4	4	3	5	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3	4	3	3	4
23	5	4	4	4	3	5	4	3	4	3	5	4	4	4	3	5	5	3	3	3	4	4	3	4
24	4	5	4	3	4	4	3	4	4	3	5	4	4	3	4	5	3	4	4	3	5	4	4	3
25	4	3	4	5	5	3	4	4	4	5	3	5	5	4	3	5	4	4	3	5	4	4	3	5
26	4	3	4	5	5	4	4	4	4	3	5	4	4	5	3	5	5	3	4	4	4	3	5	3
27	4	3	4	5	4	3	5	3	4	5	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	5	4	4	4
28	4	4	4	5	3	5	4	5	4	4	4	4	5	4	4	5	3	4	3	5	4	3	3	5
29	3	5	4	4	5	4	4	3	5	3	5	3	5	4	3	5	5	3	4	3	3	5	4	4
30	4	5	4	5	5	4	4	3	3	4	5	3	4	4	4	5	3	4	4	3	5	3	3	4

Anexo 6: Propuesta de valor

PROPUESTA DE VALOR

5.1 Título de la propuesta

“Mejoremos de la cultura tributaria como una forma de responsabilidad social con el país”

5.2 Objetivo

5.2.1. Objetivo general

Implementar el programa “Mejoremos la cultura tributaria como una forma de responsabilidad social con el país” al personal de gerencia de las Pymes del distrito de Wanchaq (Cusco).

5.2.2. Objetivos específicos

- Conocer la cultura tributaria del personal de gerencia de las Pymes
- Capacitar en cultura tributaria del personal de gerencia de las Pymes
- Capacitar en gestión empresarial del personal de gerencia de las Pymes
- Diseñar un manual de organización y funciones para la asunción de responsabilidades del personal de las Pymes

5.3. Población participante

La población participante estará conformada el personal de gerencia de las Pymes del distrito de Wanchaq del departamento de Cusco, por cuanto a través de la investigación se ha podido demostrar que existe relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias, por lo que se vio conveniente promover la implementación de dicho programa a fin de mejor el entorno y la gestión de las Pymes del lugar indicado.

5.4 Actividades

Diagnóstico del nivel de cultura tributaria del personal de gerencia de las Pymes

Es una actividad que tiene por objetivo evaluar el nivel de cultura tributaria de los gerentes, dueños y todo el personal responsable de áreas y gerencia de las

Pymes a través de un cuestionario exploratorio para conocer si se encuentran en un nivel bajo, medio o alto y de ese modo dirigir mejor los talleres propuestos

Taller “Conociendo la cultura tributaria en relación a las Pymes”

Esta actividad consiste en la profundización en el conocimiento de la cultura tributaria en relación con las Pymes, ya que todo personal de gerencia debe tener el conocimiento tributario a fin de evitar las sanciones e infracciones tributarias debido a la falta de asunción de las obligaciones tributarias.

Taller “Profundicemos en el conocimiento de la gestión empresarial de las Pymes”

Esta actividad tiene como fin la ampliación del conocimiento de la gestión empresarial de las Pymes a fin de que se encaminen todos los procesos que implica la gestión de área y procesos recurrentes dentro de la empresa, por ser de gran relevancia para el manejo del personal y sobre todo siendo personal de gerencia que tiene casi el total de la responsabilidad de las diferentes ocurrencias en el entorno de la empresa. Además, que pueda promover una mejor gestión con el fin de dar soluciones creativas a los problemas generados debido a la falta de una cultura tributaria.

Taller “Diseñemos nuestro MOF para mejorar el desempeño en la empresa”

Esta actividad se orienta en el desarrollo de un manual de organización y funciones (MOF) a fin de que el personal de gerencia conozca las funciones de cada uno de sus laboradores y de acuerdo pueda monitorear mejor su desempeño así como el de las áreas que existen en la empresa.

5.5 Cronograma de ejecución

El periodo de ejecución de la propuesta abarcará 3 meses y comprenderá la aplicación del programa mencionado al personal de gerencia de las Pymes del distrito de Wanchaq (Cusco).

Actividad	Periodo de ejecución		
	Oct.	Nov.	Dic.
<i>Diagnóstico del nivel de cultura tributaria del personal de gerencia de las Pymes (2 semanas)</i> <ul style="list-style-type: none"> • Sesión 1: Aplicación de los instrumentos de evaluación pertinentes a los colaboradores – Primer grupo • Sesión 2: Aplicación de los instrumentos de evaluación pertinentes a los colaboradores – Segundo grupo 	X		
<i>Taller “Conociendo la cultura tributaria en relación a las Pymes” (4 semanas)</i>	X	X	
<i>Taller “Profundicemos en el conocimiento de la gestión empresarial de las Pymes” (2 semanas)</i>		X	X
<i>Taller “Diseñemos nuestro MOF para mejorar el desempeño en la empresa” (3 semanas)</i>			X

5.6 Análisis costo – beneficio

La aplicación del programa será de gran aporte para la institución, puesto que potenciará en los gerentes y personal de gerencia a fin de que mejore su gestión empresarial y por ende, haya un mejor anejo tributario producto del aprendizaje y practica de la cultura tributaria.

Además, el costo que se detallará bajo en comparación con los beneficios que se obtendrán, después del término del programa se obtendrán beneficios que tendrán implicancia en la productividad de las Pymes del sector de Wanchaq.

A continuación, se detallan los costos por el desarrollo de las actividades que comprende el programa.

Actividad	Recursos	Costo total
<i>Diagnóstico del nivel de cultura tributaria</i> (2 semanas)	Honorarios Materiales	S/ 400.00 S/ 50.00
<i>Taller “Conociendo la cultura tributaria en relación a las Pymes”</i> (4 semanas)	Honorarios Materiales Coffee break	S/ 800.00 S/ 150.00 S/ 150.00
<i>Taller “Profundicemos en el conocimiento de la gestión empresarial de las Pymes”</i> (2 semanas)	Honorarios Materiales Coffee break	S/ 400.00 S/ 100.00 S/ 150.00
<i>Taller “Diseñemos nuestro MOF para mejorar el desempeño en la empresa”</i> (3 semanas)	Honorarios Materiales Coffee break	S/ 500.00 S/ 100.00 S/ 150.00
Total		S/ 3050.00

5.7. Desarrollo de una sesión de intervención

A) Denominación:

“Mejoremos de la cultura tributaria como una forma de responsabilidad social con el país”

B) Objetivo

Implementar el programa “Mejoremos la cultura tributaria como una forma de responsabilidad social con el país” al personal de gerencia de las Pymes del distrito de Wanchaq (Cusco).

C) Contenido

En esta sesión, se desarrollará el contenido teórico relacionado con la cultura tributaria a través de presentaciones en diapositivas, dinámicas de participación e

interacción y resolución de situaciones que permitan conocer la relevancia de los conocimientos tributarios en las Pymes.

D) Recursos

- **Humanos**

Conductoras del programa: Mónica Flores Callahui y Daniela Flores Callahui

- **Materiales**

Separatas, hojas bond, plumones, lápiz y borrador

E) Metodología

Para el desarrollo del programa, se implementarán talleres que ayuden a alcanzar los objetivos trabajos. Para cada sesión de taller se han considerado tres momentos: inicio, proceso y salida.

5.8. Las PYMES del distrito de Wanchaq Cusco

Descripción

Las Pymes del distrito de Wanchaq, se encuentran dentro del régimen Mype Tributario o RMT, el cual fue creado especialmente para las micro y pequeñas empresas con la finalidad de promover su crecimiento al brindarles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias. Comprende a personas naturales y jurídicas cuyos ingresos netos anuales no superen las 1700 UIT o S/. 7,310,000.00 en el año.

Se encuentran excluidos de este régimen los contribuyentes con vinculación directa o indirecta en función de capital y cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen las 1700 UIT o S/. 7,310,000.00. Asimismo, las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente de empresas constituidas en el exterior y las personas naturales o jurídicas con ingresos netos anuales superiores a 1700 UIT o S/. 7,310,000.00 en el año anterior.

Sobre el régimen Mype tributario

El REMYPE es el registro de la Micro y Pequeña Empresa, Es un Registro en el que pueden inscribirse las micro y pequeñas empresas (Pymes) para acceder a los beneficios de la Ley MYPE.

Las Pymes que pueden entrar en REMYPE las micro y pequeñas empresas constituidas por personas naturales y jurídicas dedicadas a actividades como extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. Asimismo, deben tener como mínimo un trabajador. No pueden acceder a este registro empresas del rubro de bares, discotecas, casinos y juegos de azar.

Los requisitos para ser parte de este régimen son proyectar que en el año tus ingresos no superaran las 1700 UIT. No encontrarse en alguna causal por la que no se permite el ingreso al RMT.

Ventajas y beneficios que ofrece el régimen

- Montos por pagar, de acuerdo a la ganancia obtenida.
- Tasas reducidas
- Realizar cualquier tipo de actividad económica.
- Emitir todos los tipos de comprobantes de pago.
- Llevar libros contables en función de sus ingresos.
- Para pertenecer a este régimen debes declarar dentro de la fecha de vencimiento del periodo de inicio de sus actividades.
- Se realizan declaraciones mensuales, en el cual se determina el pago de los impuestos.
- El impuesto General a las Ventas (IGV) del 18%, y el impuesto a la renta depende del monto de ingresos que se obtenga (hasta 300 UIT o S/. 1,290,000.00 solo se paga el 1% de los ingresos netos mensuales y si superas las 300 UIT o S/. 1,290,000.00 será el que resulte mayor de aplicar el coeficiente o 1.5%.
- El Mype Tributario o RMT te permite descontar los gastos relacionados a tu negocio de tus ingresos, de esta manera pagas el impuesto sobre la utilidad final del año, por lo que se debe presentar una declaración jurada anual aplicando las siguientes tasas: de ganancia: Hasta 15 UIT o S/. 64,500.00,

tasa sobre la utilidad 10% y de tramo de ganancia: Mas de 15 UIT o S/. 64,500.00, tasa sobre utilidad 29.5%.

Por otro lado, las Pymes deben ubicarse en una de las siguientes categorías empresariales, establecidas en función de sus niveles de ventas anuales. Se denomina Microempresa cuando las ventas anuales son hasta el monto máximo de 150 UIT. Pequeña Empresa si las Ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 UIT.

El beneficio del régimen que establece el Estado para las Pymes se encuentra en función a estos niveles de ventas anuales y al cumplimiento de otros requisitos.

Ejemplo de una Pyme: GV INNOVA S.A.C.

La Pyme GV INNOVA S.A.C. fue creada en el año 2017, su RUC es 20602310699. Inicia sus actividades un 21 de julio de 2017 en el rubro de implementos para clínicas dentales. Su domicilio fiscal es en Jr. Libertad Mz. D Lote. 5 Urb. San Francisco – Wanchaq (Cusco). Pertenece al régimen tributario REMYPE.

Respecto a las actividades, estas son propias de una clínica odontológica, por lo cual realizan curaciones, endodoncias, implantes, cirugías y sus servicios son ofrecidos a los diferentes pobladores del sector de Wanchaq.

Respecto a su organización, esta Pyme no tiene un organigrama de funciones, sobre el posicionamiento o difusión de publicidad de la empresa, no tiene presencia en Internet debido a que la página web está en proceso de implementación. Por otra parte, en relación con lo laboral, cuenta con 4 trabajadores, de los cuales uno está en planilla y tres perciben sus ingresos de horas de labores mediante recibos por honorarios.

En cuanto a su cultura tributaria, se han avizorado ciertos problemas que han traído implicancias en la Pyme. Lo expresado se refleja en que desconoce las bondades o beneficios del régimen Mype tributario, los responsables de la dirección o quienes tiene como función no precisada la administración no saben interpretar los movimientos financieros así como los pagos de tributos. Asimismo, desconoce

cumplir con los requisitos y cumplimientos de sus obligaciones, por lo cual, en la actualidad, ha perdido muchos beneficios como esta situación persiste, actualmente se ha visto afectada porque perdió el beneficio dado en Reactiva Perú por la pandemia. Así también, desconoce la importancia de generar compras con facturas para optimizar sus ingresos y egresos y, finalmente, el gerente en calidad de representante de la empresa necesita capacitarse para lograr un beneficio como contribuyente y tener el conocimiento de su aportación al Estado de acuerdo con sus obligaciones tributarias que le corresponden como Pyme.

En cuanto a sus obligaciones tributarias, se puede apreciar que es una empresa que ha ido cumpliendo con tales, pero aún no actúa de manera autónoma, por lo cual se ha venido perjudicando, ya que el personal responsable de la gerencia y gestión empresarial tiene poco conocimiento de la normatividad tributaria, por lo cual en la mayoría de los casos se les ha encargado todo el trabajo a los contadores externos, hecho que ha afectado en su productividad y, por ende, en la rentabilidad, por lo cual es meritorio que se capacite al personal responsable de la conducción de la Pyme para que mejore y cumpla con sus obligaciones tributarias y muestre un mejor manejo de la tributación a fin de que no se afecten los involucrados en la misma.

A continuación, se presentan las documentaciones, declaraciones y otros que han realizado en la Pyme GV INNOVA S.A.C. a fin de cumplir con sus obligaciones tributarias.

G



REPORTE PRELIMINAR
FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2019
TERCERA CATEGORÍA - ITF

IDENTIFICACIÓN

Número de Ruc:	20802310699	Razón Social:	GV INNOVA S.A.C.
Período Tributario:	201913		
Número de	0710		



Detalle en archivo excel



Detalle en archivo PDF

¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra?	Si
Régimen Tributario	Régimen MYPE
Sistema de arrastre de pérdidas del ejercicio 2019	

Exoneración

Exoneración		
¿Está exonerado totalmente del Impuesto a la Renta por alguna norma legal?	No	
Base Legal	210	
Otros - Especifique	216	
Inafectación		
¿Está inafecto al impuesto a la Renta por alguna norma legal?	No	
Base Legal	221	
Otros - Especifique	222	
Donaciones		
¿Estás deduciendo gastos por concepto de donaciones según las normas vigentes?	No	



REPORTE PRELIMINAR
FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2019
TERCERA CATEGORÍA - ITF

Información Complementaria

INFORMACIÓN GENERAL		
Datos del Contador		
Apellidos y Nombres	CHAPARRO MORANTE ALFREDO DARIÓ	
DNI	207	10478209
RUC	208	
Colegiatura	211	40840
Teléfono	250	
	251	995296607
Correo Electrónico	252	CHMPROINSAC@HOTMAIL.COM
	258	
Datos del Representante Legal		
Tipo Doc	225	DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD
Doc. Identidad	226	43447856
Apellidos y Nombres	VALER TAYÑA JHOSEMAR	
Empresas Constructoras con opciones		
Método de Determinación de la Renta Bruta Elegida	B	

TERCERA CATEGORÍA - ITF

Estados Financieros

Balance General

Estado de Situación Financiera (Valores Históricas al 31 de dic 2019)					
ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	388	157629	Sobregiros bancarios	401	0
Inventarios razonable y disp para la venta	360	0	Trip y aport sal pens y salud p pagar	402	1479
Clas por cobrar comerciales - merc	361	0	Bonificaciones y particip por pagar	403	0
Clas por cobrar comerciales - relac	362	0	Clas por pagar comerciales -	404	0
Clas por cob per. acc. soc. dir y ger	363	0	Clas por pagar comerciales - relac	405	0
Clas por cobrar diversas - terceros	364	0	Clas por pagar acción, directores y	406	0
Clas por cobrar diversas -	365	0	Clas por pagar diversas - terceros	407	0
Serv y otros contratados por	366	0	Clas por pagar diversas -	408	0
Estimación clas de cobranza dudosa	367	0	Obligaciones financieras	409	115912
Mercaderías	368	0	Provisiones	410	0
Productos terminados	369	0	Pasivo diferido	411	0
Subproductos, desechos y	370	0	TOTAL PASIVO	412	117391
Productos en proceso	371	0			
Materias primas	372	0			
Materiales aux. administrativos y	373	0			
Envases y embalajes	374	0	Capital	414	270800
Existencias por recibir	375	0	Acciones de inversión	415	0
Devaluación de existencias	376	0	Capital adicional positivo	416	0
Activos no clas mantenidos para la	377	0	Capital adicional negativo	417	0
Otros activos corrientes	378	0	Resultados no realizados	418	0
Inversiones mobiliarias	379	0	Excedente de revaluación	419	0
Inversiones inmobiliarias (1)	380	0	Reservas	420	0
Actív adq en arrendamiento finan.	381	0	Resultados acumulados positivos	421	24961
Inmuebles, maquinaria y equipo	382	304229	Resultados acumulados negativos	422	0
Depreciación de I, 2 e IME	383	57189	Utilidad del ejercicio	423	33587
Intangibles	384	0	Pérdida del ejercicio	424	0
Activos biológicos	385	0	TOTAL PATRIMONIO	425	329348
Deprec ad biol. amor y agota acum	386	0			
Devaluación de activo	387	0			
Activo diferido	388	41771	TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO	426	446730
Otros activos no corrientes	389	0			
TOTAL ACTIVO NETO	386	446730			



REPORTE PRELIMINAR
FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2019
TERCERA CATEGORÍA - ITF

Estados Financieros

Estado de Resultados (Del 01/01 al 31/12 de 2019)		
Ventas netas o ing. por servicios	461	225279
Desc. rebajas y bonif. concedidas	462	0
Ventas netas	463	225279
Costo de ventas	464	115732
Resultado bruto Utilidad	466	109547
Resultado bruto Pérdida	467	0
Gastos de ventas	468	0
Gastos de administración	469	51946
Resultado de operación Utilidad	470	57500
Resultado de operación Pérdida	471	0
Gastos financieros	472	26279
Ingresos financieros gravados	473	0
Otros ingresos gravados	475	0
Otros ingresos no gravados	476	0
Enajen. de val y bienes del act. F	477	0
Costo enajen. de val y bienes del a	478	0
Gastos diversos	480	0
REI del ejercicio positivo	481	0
REI del ejercicio negativo	483	0
Resultados antes de part. - Utilidad	484	37320
Resultados antes de part. - Pérdida	485	0
Distribución legal de la renta	486	0
Resultado antes del imp. - Utilidad	487	37320
Resultado antes del imp. - Pérdida	488	0
Impuesto a la renta	490	3732
Resultado del ejercicio - Utilidad	492	33588
Resultado del ejercicio - Pérdida	493	0



**REPORTE PRELIMINAR
FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2019
TERCERA CATEGORÍA - ITF**

Impuesto y Determinación de Deuda

Impuesto a la Renta de tercera Categoría y Determinación de la Deuda

IMPUESTO A LA RENTA		IMPORTE	
Impuesto a la Renta	Utilidades antes de adiciones y deducciones	190	37320
	Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	0
	Adiciones para determinar la renta imponible	103	0
	Deducciones para determinar la renta imponible	105	0
	Renta neta del ejercicio casilla 100 ó 101 + casilla 103 - casilla 105	106	37320
	Pérdida del ejercicio Casilla 100 ó 101 + casilla 103 - casilla 105	107	0
	Ingresos exonerados	120	0
	Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	110	0
	Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	111	37320
	TOTAL IMPUESTO A LA RENTA	113	3732
	Saldo de pérdidas no compensadas	111	0
	Coefficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	810	1.00
	Coefficiente o porcentaje	808	0.0166
Créditos sin devolución	Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera	123	0
	Crédito por reinversiones	126	0
	Crédito por inversión y/o reinversión - Ley del Libro	134	0
	Pagos a cuenta del impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN	125	0
	Otros créditos sin derecho a devolución	125	0
	Sub Total (Cas. 113 - (123 + 126 + 134 + 125 + 125))	804	3732
Créditos con devolución	Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	127	0
	Pagos a cuenta mensuales del ejercicio	128	2253
	Retenciones renta de tercera categoría	130	0
	Ley 28843 (no incluir monto compensado contra pagos a cta de rta)	124	0
	Otros créditos con derecho a devolución	129	0
	Sub Total (Cas. 504 - Cas. (127 + 128 + 130 + 124 + 129))	506	1473
	Pagos del ITAN (no incluir monto compensado contra pagos a cta)	131	0
Otros	Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	0



**REPORTE PRELIMINAR
FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2019
TERCERA CATEGORÍA - ITF**

Impuesto y Determinación de Deuda

Determinación de la Deuda

Determinación de la Deuda						
SALDO POR REGLARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1. Devolución 2. Aplicación contra futuros pagos a cuenta y/o regularización	137	0	138	0
	A FAVOR DEL FISCO				139	1473
Actualización del Saldo					142	0
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA					305	1473
Saldo a favor del exportador					141	0
Pagos realizados con anterioridad a la presentación de este formulario					144	0
Intérés moratorio					145	0
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA					146	1473
IMPORTE A PAGAR					180	0